FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría del Agrocampesinado
FECHA	03 de junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROGRAMA DE CAFÉ

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**" prioriza el Derecho Humano a la Alimentación como uno de sus ejes estructurales, orientado a garantizar la disponibilidad, acceso y calidad de los alimentos mediante el fortalecimiento de la producción agropecuaria, el desarrollo rural sostenible y la consolidación de sistemas productivos resilientes y competitivos. En este marco, el Gobierno Nacional reconoce la necesidad de incrementar la productividad de las cadenas agrícolas priorizadas a través del acceso a insumos estratégicos, tecnologías apropiadas, asistencia técnica y prácticas sostenibles que permitan mejorar los rendimientos, optimizar el uso de los recursos naturales y fortalecer la seguridad alimentaria y económica de las comunidades rurales.

En concordancia con estos lineamientos, el Plan de Desarrollo Departamental "**Gobernando: Más que un Plan 2024–2028**" establece como una de sus apuestas estratégicas la "**Competitividad Compartida**", orientada al fortalecimiento de las actividades productivas del departamento mediante el cierre de brechas en el acceso a factores de producción, el mejoramiento de las capacidades técnicas y el impulso de estrategias que incrementen la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario. Dentro de esta línea se encuentra la **META PRODUCTO 232:** "*Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales – Mi Finca Más Productiva*", la cual busca mejorar las condiciones productivas de pequeños y medianos productores mediante intervenciones orientadas al acceso a insumos estratégicos, acompañamiento técnico y fortalecimiento de las prácticas agronómicas.

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada en la que el sector agropecuario desempeña un papel estratégico como generador de empleo rural, dinamizador de las economías locales y fuente principal de ingresos para miles de familias campesinas. Dentro de este contexto, el cultivo de café constituye una de las cadenas agrícolas más representativas del departamento, no solo por su importancia económica, sino también por su impacto en la estabilidad social, la permanencia de la población en el territorio y la sostenibilidad de los sistemas productivos rurales.

La caficultura en Cundinamarca se desarrolla principalmente en unidades productivas de pequeña y mediana escala, caracterizadas en muchos casos por limitaciones en la capacidad de inversión, bajos niveles de tecnificación y dificultades para acceder de manera oportuna a insumos agrícolas esenciales. Esta situación ha incidido directamente en la disminución de los niveles de fertilización técnica y, en consecuencia, en una reducción progresiva de la productividad y competitividad del sector cafetero, dificultando el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las unidades productivas y la sostenibilidad de las cadenas agrícolas.

En este sentido, se hace necesario implementar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la productividad cafetera mediante el suministro de insumos estratégicos que permitan mejorar la nutrición de las plantas, incrementar los rendimientos y contribuir al sostenimiento de los sistemas productivos cafeteros. Estas acciones buscan generar condiciones que permitan a los productores mejorar el manejo agronómico de sus cultivos, incrementar la eficiencia productiva y fortalecer la competitividad de la cadena cafetera departamental, en concordancia con los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación nacional y departamental.

El acceso a fertilizantes químicos como la Urea y el DAP se constituye en un componente fundamental para el fortalecimiento de los sistemas productivos cafeteros, dado que estos insumos permiten mejorar la nutrición vegetal, recuperar la fertilidad de los suelos y optimizar el desarrollo fisiológico de las plantas, contribuyendo directamente al incremento de la productividad por unidad de área y al sostenimiento de la actividad agrícola. La adecuada fertilización representa uno de los principales factores para garantizar la eficiencia productiva del cultivo de café, especialmente en sistemas de pequeña y mediana producción que presentan limitaciones de acceso a tecnologías e insumos agrícolas.

Particularmente, en municipios como Anolaima, Guaduas, Junín, La Mesa, La Palma, La Vega, Machetá, Manta, Pacho, Supatá, Vianí y Viotá, se ha evidenciado una disminución sostenida en la productividad de los cultivos de café, asociada a múltiples factores de carácter estructural, técnico y socioeconómico. Entre estos se destacan el **envejecimiento de los cafetales**, la limitada capacidad económica de los productores para acceder a insumos y tecnologías, y la baja implementación de prácticas técnicas de manejo agronómico, especialmente en materia de fertilización.

De manera particular, se ha identificado una deficiente nutrición de los cultivos derivada de la baja aplicación de fertilizantes y de la ausencia de planes de fertilización ajustados a las condiciones reales de los suelos y de las plantas. Esta situación genera desequilibrios en la disponibilidad de nutrientes esenciales, afectando directamente procesos fisiológicos fundamentales como el crecimiento vegetativo, la formación de estructuras reproductivas, el llenado del grano y la capacidad productiva de las plantas, lo que repercute negativamente en los rendimientos por hectárea y en la calidad del café producido. Adicionalmente, los suelos de las zonas cafeteras del departamento presentan procesos de agotamiento progresivo de nutrientes debido a la extracción continua sin una reposición adecuada, situación que disminuye la fertilidad

natural del suelo y limita su capacidad productiva. A esto se suma la limitada implementación del uso de los análisis de suelo y planes técnicos de fertilización, lo cual conduce a prácticas empíricas que no responden a los requerimientos nutricionales específicos del cultivo, reduciendo la eficiencia en el uso de los fertilizantes y aumentando la vulnerabilidad de los sistemas productivos frente a factores como la variabilidad climática, la degradación del suelo y la disminución de la productividad agrícola.

DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD

El departamento de Cundinamarca registra aproximadamente 28.462 hectáreas de café en etapa productiva. Del total, el 68% corresponde a cultivos tecnificados jóvenes; sin embargo, el 32% restante equivale a cafetales envejecidos que han superado su ciclo óptimo de productividad. Este estado de madurez es determinante, ya que al entrar en fase de envejecimiento, los cafetales experimentan un bache fisiológico donde la capacidad de producción desciende dramáticamente, comprometiendo la viabilidad económica de las unidades productivas.

Esta degradación en el rendimiento es una consecuencia directa de la falta de renovación de áreas y de los limitados procesos de tecnificación en sistemas de pequeña y mediana escala. La baja capacidad de inversión de las familias cafeteras ha impedido la sustitución de estos cafetales obsoletos por siembras nuevas o esquemas de renovación profunda, lo que deriva en una caída progresiva de la producción departamental. La intervención técnica mediante la renovación de estas áreas y el establecimiento de nuevas siembras es, por tanto, una necesidad imperativa para evitar el desplome de la competitividad del sector y garantizar que la caficultura cundinamarquesa mantenga niveles de productividad rentables.

En los municipios de Anolaima, Guaduas, Junín, La Mesa, La Palma, Machetá, Manta, Pacho, Supatá, Vianí, Viotá, Caparrapí y Topaipí, se ha consolidado una tendencia de baja productividad cafetera vinculada directamente al estado de los cultivos. En estas zonas, gran parte de los cafetales se encuentran envejecidos, superando su fase de mayor eficiencia productiva. Este agotamiento se agudiza por la falta de un plan de renovación sistemático y por una nutrición vegetal insuficiente, caracterizada por la ausencia de análisis de suelo y la falta de fertilización técnica ajustada. La limitada capacidad de inversión de los productores impide no solo la fertilización adecuada, sino también la sustitución de estos cafetales envejecidos por áreas nuevas, atrapando a las unidades productivas en un ciclo de rendimientos decrecientes. Por lo tanto, la intervención mediante la entrega de insumos para nutrición y el apoyo a la renovación es el paso necesario para corregir este bache productivo y técnico, garantizando que el cultivo recupere su capacidad de carga y rentabilidad.

De acuerdo con estudios técnicos desarrollados por el Centro Nacional de Investigaciones de Café – Cenicafé, la productividad de los cafetales está directamente relacionada con el estado fisiológico de las plantas, el nivel de tecnificación y la adecuada nutrición del cultivo. Investigaciones técnicas evidencian que los sistemas tecnificados pueden alcanzar producciones superiores a 15 cargas de café pergamino seco por hectárea, mientras que cafetales envejecidos o manejados con deficiencias nutricionales presentan rendimientos significativamente inferiores,

con pérdidas de hasta el 67% de la capacidad productiva potencial. La insuficiente aplicación de fertilizantes afecta directamente el desarrollo fisiológico del cultivo, disminuyendo procesos esenciales como el crecimiento vegetativo, la formación de estructuras reproductivas, el llenado del grano y la capacidad fotosintética de la planta. Como consecuencia, se presentan reducciones en el rendimiento por hectárea, pérdida de calidad del café producido y disminución de la competitividad de la cadena cafetera departamental.

En razón de lo expuesto, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca identifica como necesidad institucional indispensable e inaplazable el suministro de fertilizantes químicos (Urea y DAP) para los productores cafeteros priorizados, toda vez que: (i) la entidad no dispone de estos insumos en sus inventarios ni cuenta con mecanismos propios de distribución; (ii) la adquisición mediante proceso contractual es la única vía legal y eficiente para garantizar el abastecimiento oportuno; y (iii) la no contratación implicaría el incumplimiento directo de la Meta Producto 232 del Plan de Desarrollo Departamental, con el consecuente perjuicio económico y social para las familias beneficiarias.

Adicionalmente, los suelos de las zonas cafeteras presentan procesos de agotamiento progresivo de nutrientes debido a la extracción continua generada por los ciclos productivos sin una reposición adecuada de elementos esenciales como nitrógeno y fósforo. Esta situación reduce la fertilidad natural del suelo y limita la capacidad de respuesta productiva de los cultivos, especialmente en unidades agrícolas de pequeña escala donde las posibilidades de inversión en fertilización son limitadas, de igual manera se suma el impacto de la variabilidad climática, reflejada en alteraciones de los regímenes de precipitación, periodos prolongados de sequía y eventos de exceso de lluvias, condiciones que afectan la disponibilidad y absorción de nutrientes por parte de las plantas, generando afectaciones en la floración, dispersión de cosechas y disminución de la productividad del cultivo.

FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria de la presente intervención corresponde a pequeños y medianos productores cafeteros de municipios priorizados del departamento de Cundinamarca, vinculados a procesos de renovación, sostenimiento y fortalecimiento productivo de cafetales, quienes desarrollan su actividad en sistemas de producción que presentan limitaciones en el acceso a insumos agrícolas, recursos económicos y herramientas técnicas necesarias para garantizar un manejo agronómico adecuado y sostenible del cultivo.

La caficultura en el departamento se caracteriza por una estructura productiva compuesta principalmente por pequeñas unidades agrícolas familiares, condición que limita la capacidad de inversión de los productores y dificulta la implementación de procesos de renovación, fertilización técnica y sostenimiento de los cafetales. Esta situación incrementa la vulnerabilidad económica de las familias cafeteras y afecta directamente los niveles de productividad y competitividad de la cadena productiva en el territorio.

La focalización de beneficiarios se realiza con base en criterios técnicos, productivos y socioeconómicos orientados a priorizar aquellas unidades cafeteras que presentan mayores necesidades de fortalecimiento nutricional y sostenimiento productivo, garantizando una intervención eficiente y articulada con las estrategias institucionales de mejoramiento de la productividad agrícola.
Dentro de los principales criterios de focalización se encuentran:

- áreas cultivadas en café,
- procesos de renovación por siembra o zoca,
- estado agronómico y fisiológico de los cultivos,
- nivel de tecnificación del sistema productivo,
- vulnerabilidad económica de las familias productoras,
- capacidad productiva de las unidades agrícolas,
- afectaciones asociadas a deficiencias nutricionales y variabilidad climática,
- implementación de prácticas de manejo agronómico,
- Acompañamiento técnico realizado por la Federación Nacional de Cafeteros y las UMATAS municipales.

Se priorizan productores que adelanten procesos de renovación y sostenimiento de cafetales, entendiendo que la nutrición vegetal es el activo que permite construir la arquitectura productiva de la planta desde su establecimiento. La fertilización técnica no es solo un insumo, sino la herramienta que asegura un desarrollo vegetativo robusto, fundamental para que el cafeto alcance la estructura y vigor necesarios que garanticen su rendimiento futuro.

De acuerdo con la Federación Nacional de Cafeteros, el fortalecimiento de la caficultura depende directamente del acompañamiento técnico en la renovación y el manejo preciso de los ciclos productivos. En esta línea, el Servicio de Extensión de la Federación orienta sus esfuerzos a la transferencia de tecnología y a la implementación de prácticas agronómicas eficientes. La Federación ha enfatizado que la renovación sistemática de cafetales, complementada con una fertilización técnica basada en las necesidades reales del cultivo, es la estrategia determinante para incrementar la productividad, permitiendo que la planta desarrolle el potencial genético necesario para asegurar la rentabilidad y sostenibilidad de las unidades productivas a largo plazo.

La identificación y priorización de beneficiarios se realiza de manera articulada con las administraciones municipales, las UMATAS y la Federación Nacional de Cafeteros, entidades que aportan información técnica y verificaciones en campo relacionadas con las condiciones de los cultivos, áreas intervenidas, estado de renovación de los cafetales y necesidades de fertilización de los productores priorizados, la intervención busca fortalecer la permanencia y sostenibilidad de la actividad cafetera como principal fuente de ingresos rurales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones productivas de las unidades agrícolas, al incremento de la productividad por hectárea y al fortalecimiento de la competitividad de la cadena cafetera en el departamento de Cundinamarca. Se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las familias cafeteras beneficiarias, promoviendo la permanencia de la población rural en el territorio, la sostenibilidad de los sistemas productivos y la consolidación de prácticas agrícolas orientadas al uso eficiente de los recursos, la recuperación de la fertilidad de

los suelos y el fortalecimiento de la economía campesina en los municipios priorizados del departamento.

INTEGRACIÓN OPERATIVA DE INSUMOS

La entrega de fertilizantes químicos Urea y DAP se constituye como la base de la intervención técnica para el fortalecimiento de los cultivos de café en etapas de levante, renovación y desarrollo vegetativo. Esta dotación no es aleatoria; responde estrictamente a las recomendaciones técnicas de Cenicafé y la Federación Nacional de Cafeteros, que identifican la nutrición precisa como el factor determinante para la arquitectura y rendimiento del cafeto.

La integración operativa de estos insumos dentro de los sistemas productivos tiene un doble objetivo técnico: corregir las deficiencias nutricionales del suelo y proporcionar los elementos esenciales para que la planta desarrolle una estructura vigorosa durante sus fases fenológicas críticas. Mientras el DAP aporta el fósforo necesario para el desarrollo radicular y la consolidación de la planta, la Urea garantiza el nitrógeno requerido para un crecimiento vegetativo eficiente y acelerado. Según el Comité de Cafeteros de Cundinamarca, este manejo agronómico es indispensable para revertir el agotamiento progresivo de nutrientes causado por la extracción continua, permitiendo que la planta recupere su capacidad de carga y responda con una productividad superior. En definitiva, esta práctica agronómica es el mecanismo activo para asegurar que cada unidad productiva alcance su máximo potencial de competitividad, garantizando la viabilidad del cafetal desde sus primeros ciclos de vida.

La urea, como fertilizante nitrogenado de alta concentración, constituye una fuente fundamental de nitrógeno para el cultivo de café, elemento esencial en procesos clave como el crecimiento vegetativo, el desarrollo foliar y la formación de biomasa. Asimismo, el nitrógeno suministrado por la urea participa directamente en la síntesis de proteínas y en la producción de clorofila, componentes indispensables para el adecuado funcionamiento fisiológico de la planta. Esto se traduce en un fortalecimiento general del cafeto, evidenciado en el incremento de la actividad fotosintética, la mejora del vigor vegetal y una mayor capacidad de recuperación de los cafetales, lo que contribuye de manera significativa a optimizar su productividad bajo condiciones de manejo agronómico adecuado.

El DAP (fosfato diamónico) es un fertilizante que aporta fósforo y nitrógeno en forma amoniacal, elementos esenciales para el adecuado desarrollo del cultivo de café. El fósforo cumple un papel fundamental en el desarrollo radicular y en el fortalecimiento del sistema de raíces, facilitando una mejor absorción de agua y nutrientes. Además, participa activamente en los procesos de transferencia de energía dentro de la planta, lo cual es determinante para la floración, la formación y el llenado del grano. Su aplicación también favorece el establecimiento exitoso de cultivos renovados y contribuye a mantener la estabilidad productiva del cafetal, al permitir un desarrollo equilibrado y eficiente en las diferentes etapas fenológicas del cultivo.

La utilización de estos insumos se desarrollará en articulación con procesos de acompañamiento técnico realizados por la Federación Nacional de Cafeteros, las UMATAS municipales y los equipos técnicos territoriales, quienes realizarán seguimiento a las actividades de renovación y sostenimiento de cafetales, así como a la adecuada aplicación de los fertilizantes conforme a las recomendaciones agronómicas establecidas para cada unidad productiva.

La intervención trasciende el suministro de insumos al consolidarse como una estrategia de manejo agronómico integral. El objetivo primario es el incremento medible del volumen de cosecha por hectárea, logrando que los cafetales alcancen su capacidad de carga óptima mediante una nutrición técnica de precisión. Este aumento en el rendimiento es el indicador fundamental de la eficiencia del programa, al garantizar la sostenibilidad financiera inmediata de las familias cafeteras.

De manera complementaria, este régimen nutricional actúa como un blindaje biológico para el cultivo. Una planta con niveles óptimos de nitrógeno y fósforo desarrolla una estructura más vigorosa, lo que eleva su umbral de tolerancia frente a la incidencia de plagas y enfermedades, reduciendo riesgos fitosanitarios que suelen malograr la cosecha. Como consecuencia técnica de este equilibrio fisiológico, el grano presenta una maduración y un llenado superiores; este nivel de calidad física no solo garantiza un mejor precio dentro de la comercialización tradicional al aumentar el peso y la calidad del grano, sino que establece la base técnica necesaria para que, con el acompañamiento del Servicio de Extensión, el productor pueda escalar hacia cafés especiales.

El programa provee la infraestructura nutricional necesaria para que la planta exprese su potencial genético. Si bien nuestra meta inmediata es el rendimiento en volumen, esta base permite que el caficultor trascienda los niveles básicos de productividad, abriendo la puerta a mercados diferenciados y de mayor valor agregado, donde el café de Cundinamarca puede competir con los más altos estándares de calidad.

IMPACTO CUANTITATIVO ESPERADO

Con la entrega de fertilizantes químicos Urea y DAP se espera fortalecer los procesos de renovación, renovación por zoca y siembras nuevas de los cafetales en los municipios priorizados del departamento de Cundinamarca. A continuación, se presentan los indicadores de resultado esperados, cuya cuantificación específica (*número de unidades productivas beneficiadas, áreas intervenidas y volúmenes de insumo*) se encuentra detallada en las fichas técnicas del objeto y en el alcance contractual que hacen parte integral del presente proceso, conforme a la metodología de seguimiento de la Meta Producto 232 del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028:

Indicador 1. Número de unidades productivas cafeteras fortalecidas con suministro de fertilizantes.
Línea base: 0 unidades productivas atendidas con este componente en la vigencia 2026.

Meta: El número de unidades productivas a beneficiar quedará determinado en la ficha técnica del objeto, con base en la disponibilidad presupuestal certificada y la priorización territorial realizada en coordinación con las UMATAS municipales y la Federación Nacional de Cafeteros.

Indicador 2. Área total intervenida renovada y con fertilización técnica recomendada por el Comité de Cafeteros de Cundinamarca.
Línea base: Las áreas cafeteras de los municipios priorizados incluidas en el programa de renovación y fertilización técnica, según el diagnóstico contenido en la Sección 2 del presente estudio.
Meta: El área total a intervenir se definirá en el alcance del objeto contractual, atendiendo los criterios de focalización establecidos en la Sección 3 del presente documento y las verificaciones de campo realizadas por los equipos técnicos territoriales.

Indicador 3. Reducción esperada en la brecha de productividad.
Línea base: Cafetales envejecidos que presentan rendimientos de aproximadamente 5 cargas de café pergamino seco por hectárea, conforme a datos técnicos de CENICAFÉ.
Meta: Incremento del rendimiento promedio hacia el rango de 10–15 cargas por hectárea en las unidades intervenidas, en concordancia con los estándares técnicos de CENICAFÉ para sistemas tecnificados con adecuada fertilización.

Indicador 4. Municipios cubiertos con la intervención.
Línea base: Los municipios priorizados no cuentan con cobertura de este componente de insumos en la vigencia 2026.
Meta: Los 14 municipios identificados en el diagnóstico territorial —Anolaima, Guaduas, Junín, La Mesa, La Palma, La Vega, Machetá, Manta, Pacho, Supatá, Vianí, Viotá, Caparrapí y Topaipí— con entrega efectiva de insumos, sujeta a la priorización definitiva que conste en la ficha técnica del objeto.

Los indicadores anteriores serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato mediante los informes del supervisor y los actos de recibo a satisfacción, en concordancia con los mecanismos de seguimiento establecidos en el sistema de información de la Gobernación de Cundinamarca y con la ficha de seguimiento de la Meta Producto 232.

De acuerdo con información técnica del Centro Nacional de Investigaciones de Café – CENICAFÉ, los sistemas tecnificados pueden superar las 15 cargas de café pergamino seco por hectárea, mientras que cafetales envejecidos presentan productividades cercanas a 5 cargas por hectárea. Esta diferencia evidencia el impacto que tienen las prácticas; de igual manera, los estudios técnicos de CENICAFÉ establecen que la adecuada fertilización durante etapas de levante y sostenimiento permite mejorar significativamente el desarrollo fisiológico de las plantas, favoreciendo procesos como la formación de follaje, el fortalecimiento radicular, la floración y el llenado del grano, factores directamente asociados al incremento de la producción y calidad del café.

En términos productivos, la intervención técnica se articula sobre la diferencia de rendimiento entre los cafetales envejecidos y los sistemas renovados. En los cafetales envejecidos, la pérdida de vigor es el factor limitante para la productividad; en contraste, los sistemas renovados mediante siembra o zoca requieren un soporte nutricional de alta precisión para alcanzar su potencial genético. El suministro de fertilizantes actúa como el catalizador que cierra esta brecha: al garantizar una nutrición balanceada durante las fases críticas de establecimiento y desarrollo vegetativo, aseguramos que la planta consolide una estructura vigorosa y eficiente.

Este fortalecimiento nutricional es determinante para la competitividad departamental. Una planta bien nutrida en sus etapas tempranas no solo maximiza su capacidad de carga —traduciéndose en un incremento medible del volumen de cosecha—, sino que adquiere una mayor resiliencia ante el estrés climático y fitosanitario. En última instancia, la intervención asegura que la inversión en renovación (siembra o zoca) no se pierda por deficiencias de nutrientes, garantizando que el cafetal mantenga una curva de productividad ascendente y rentable desde sus primeros ciclos de vida.

Desde el componente socioeconómico, la intervención tiene como fin directo la estabilización del ingreso en las unidades productivas cafeteras de Cundinamarca. La baja rentabilidad actual, originada por la caída en los rendimientos por hectárea, debilita la economía familiar y desincentiva la permanencia de los jóvenes en el sector rural. Al tecnificar la nutrición de los cafetales, no solo buscamos optimizar la producción, sino también asegurar que la caficultura sea una actividad financieramente viable, capaz de generar excedentes que dinamicen la economía de los municipios priorizados.

Esta optimización del ingreso familiar tiene una consecuencia social directa: el fortalecimiento del arraigo territorial. Al mejorar la productividad mediante el uso eficiente de fertilizantes, el caficultor accede a mejores condiciones de negociación en el mercado, protegiendo su economía ante las fluctuaciones de precios. Además, la implementación de un manejo agronómico técnico reduce la vulnerabilidad de las fincas frente a fenómenos climáticos extremos, disminuyendo el riesgo de pérdidas totales y garantizando una base productiva más estable. En última instancia, esta inversión es una apuesta por la seguridad económica de los municipios, donde el éxito del caficultor es el motor que sostiene el tejido social y la generación de empleo en la ruralidad cundinamarquesa.

La intervención se articula exclusivamente como un componente de respaldo técnico para los caficultores vinculados al Programa de Renovación del Parque Cafetero del departamento, ejecutado en alianza con el Comité de Cafeteros de Cundinamarca. La entrega de los fertilizantes Urea y DAP no constituye un suministro aislado, sino que es la herramienta fundamental para asegurar la viabilidad de las áreas renovadas (mediante siembra o zoca). Se priorizan exclusivamente aquellos productores que, bajo la orientación técnica del Servicio de Extensión, han iniciado procesos de sustitución de cafetales envejecidos, entendiendo que el éxito de una renovación depende críticamente de un esquema de nutrición técnica durante las fases de establecimiento y desarrollo vegetativo.

En este modelo, el insumo funciona como un activo de protección: al garantizar los nutrientes necesarios para que la planta construya una estructura vigorosa y una arquitectura productiva eficiente desde su origen, minimizamos el riesgo de fracaso en la renovación. Esta estrategia, validada por Cenicafé y la Federación Nacional de Cafeteros, permite que los cafetales renovados superen la fase de establecimiento con un blindaje biológico superior, traduciéndose no solo en un incremento medible del volumen de cosecha por hectárea, sino en un grano con mejores características físicas. Con esta intervención, el departamento asegura que la inversión del productor en la renovación del parque cafetero se traduzca efectivamente en un sistema productivo resiliente, rentable y con capacidad de escalar hacia mercados de mayor valor agregado.

JUSTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La selección de Urea y DAP como insumos base responde a criterios de eficiencia fisiológica para el cultivo de café. No se trata de un suministro genérico, sino de una respuesta técnica a las necesidades metabólicas del cafeto durante su ciclo de renovación y levante:

Urea (Fuente nitrogenada): Es el motor del desarrollo vegetativo. Su alta concentración de nitrógeno es indispensable para la síntesis de clorofila y la expansión del área foliar. En sistemas renovados, la aplicación de nitrógeno de alta pureza es lo que garantiza que la planta pase rápidamente de la etapa de establecimiento a una estructura productiva funcional. Sin este aporte, el desarrollo de las ramas primarias —donde se concentra la futura cosecha— se ve severamente limitado.

DAP (Fosfato Diamónico): Actúa como el soporte energético y radicular del sistema. El fósforo suministrado por el DAP es el elemento que garantiza la expansión del sistema radicular (raíces) y la transferencia de energía (ATP) dentro de la planta. Su papel es crítico en el momento del trasplante o la zoca, asegurando que la planta ancle y explore el suelo con eficiencia, maximizando así la absorción de los demás nutrientes disponibles.

La exigencia de estándares técnicos de alta calidad en estos insumos no es un requisito formal, sino una necesidad operativa para evitar la degradación del fertilizante durante el transporte y almacenamiento en las condiciones de los municipios priorizados. Un insumo de baja calidad física (con alta higroscopicidad o tamaño de partícula irregular) genera pérdidas por volatilización y dificulta la distribución uniforme en campo, lo que resulta en un desperdicio del recurso público y una aplicación ineficiente.

Al garantizar una concentración de nutrientes estable y una granulometría adecuada, aseguramos que la fertilización sea precisa, reduciendo los riesgos de estrés por sobre o sub-dosificación. Esta inversión técnica blinda al caficultor frente a la variabilidad climática: una planta con una nutrición balanceada desde sus etapas tempranas presenta un desarrollo fisiológico robusto, lo que eleva su umbral de tolerancia ante plagas y periodos de estrés hídrico. En conjunto, estas especificaciones permiten que el insumo se integre de manera efectiva al

protocolo de renovación del Comité de Cafeteros, optimizando el retorno de la inversión mediante una planta de alto vigor y capacidad productiva.

PROGRAMA FORRAJES Y CONCENTRADOS

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Que mediante **Ordenanza 066 de 2018**, "*POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA, SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 346 DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 216 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" se orienta las actividades del departamento en materia de gestión del riesgo de desastres para el período 2018-2036, y enmarca los componentes de la gestión del riesgo de desastres de los planes de desarrollo cuatrienales, de los planes de ordenamiento territorial, y de los planes de gestión del riesgo que se formulen o actualicen en el período en mención, concomitante con la Ley 1523 de 2012, Ley 1454 de 2011, Decreto 1807 de 2014, Decreto 2157 de 2017, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1077 de 2015; adicionalmente orienta la gestión de las inversiones del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que atañe a esta materia.

Que el Plan de Desarrollo Departamental *«Gobernando: más que un plan» 2024 – 2028*, establece una Línea ESTRATEGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO 1. BIENESTAR VERDE/1709-Infraestructura productiva y comercialización /016- *Apoyar a 80 municipios de mayor vocación agropecuaria en el proceso de gestión del riesgo, prevención, mitigación, adaptación al cambio climático y reactivación agropecuaria que contribuya a la sostenibilidad productiva y ambiental*.

Que conforme al artículo 3.2.4.3.4.del Plan señalado anteriormente, en la Línea estratégica «**BIENESTAR VERDE**» se indica: El potencial económico, productivo y social de Cundinamarca se representa en sus gentes, en sus potencialidades y el campo. Hoy este se convierte en un Determinante de Convergencia Estratégica, en el que la apuesta se centra en hacer del Campo cundinamarqués, más eficiente, más productivo y que redunde en la calidad de vida de sus habitantes.

La dignificación del campo parte de la articulación de acciones para la innovación tecnológica, la confluencia social, la generación de capacidades y la materialización del pacto entre el desarrollo económico del campo, la preservación del ambiente y el bienestar de sus habitantes. El trabajo conjunto será la base para potencializar la productividad eficiente del campo, que facilitará cerrar las brechas sociales entre las realidades rurales y urbanas, disminuir la inseguridad alimentaria, mejorar las oportunidades laborales y consolidar las productividades regionales, de la mano con sus protagonistas: los campesinos. |

Con base en los datos anteriores, la Línea Estratégica «**BIENESTAR VERDE**» tiene como objetivo promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia.

Para la vigencia 2026, la Meta de Producto 016 del Programa 1709 – Infraestructura productiva y comercialización, en la Línea Estratégica BIENESTAR VERDE del Plan de Desarrollo Departamental «Gobernando: más que un plan» 2024-2028, establece como resultado la asistencia y apoyo a 80 municipios de mayor vocación agropecuaria del Departamento de Cundinamarca en procesos de gestión del riesgo, prevención, mitigación, adaptación al cambio climático y reactivación agropecuaria.

BANCO DE FORRAJES

La sostenibilidad de las unidades productivas pecuarias en el departamento de Cundinamarca enfrenta un desafío derivado de la creciente variabilidad climática. Eventos de déficit hídrico extremo, como los asociados al fenómeno de "El Niño", han dejado en evidencia la vulnerabilidad de los sistemas de producción extensiva, los cuales dependen casi exclusivamente de la oferta forrajera estacional. Ante este panorama, la ausencia de una reserva estratégica de biomasa transforma cualquier fluctuación climática en una crisis financiera para el productor, quien, al agotar sus pasturas, se ve forzado al desabastecimiento nutricional de su hato, disminuyendo la producción láctea y cárnica, o recurriendo a la compra de suplementos externos a precios especulativos que erosionan la rentabilidad de su actividad.

La presente intervención se justifica como un protocolo de gestión de riesgos diseñado para romper este ciclo de dependencia. La creación de bancos de forrajes, mediante la siembra tecnificada de maíz y avena forrajera, no debe entenderse como una acción aislada de entrega de insumos, sino como el despliegue de una infraestructura de almacenamiento de biomasa estratégico. El propósito fundamental es aprovechar los periodos de mayor disponibilidad ambiental para cosechar y conservar excedentes de biomasa bajo el método de ensilaje. Esta práctica permite al productor consolidar una "reserva líquida" de alimento que actúa como un activo de mitigación, garantizando la estabilidad de la nutrición animal durante las épocas críticas del año y protegiendo la viabilidad económica de las familias ganaderas.

Para asegurar el éxito técnico de esta estrategia, la entrega de insumos incluye un componente fitosanitario riguroso orientado al control de Spodoptera frugiperda (gusano cogollero). En el cultivo de maíz, esta plaga representa el riesgo biológico más crítico durante la etapa de levante; sin un manejo técnico oportuno y eficiente, la pérdida del área foliar compromete severamente el rendimiento de materia seca por hectárea, invalidando el esfuerzo de siembra y el objetivo de reserva estratégica. Por tanto, la integración de semilla certificada, adaptada específicamente al piso térmico del municipio objeto del proceso, junto con el tratamiento fitosanitario preventivo, constituye el paquete técnico mínimo indispensable para que el productor pueda alcanzar las metas de volumen de biomasa necesarias para el ensilaje.

En última instancia, esta intervención se alinea con las directrices departamentales de fortalecimiento a la competitividad rural. Al dotar a los productores de los medios para transformar su producción primaria en una reserva estable, el departamento no solo reduce la vulnerabilidad ante el cambio climático, sino que fomenta una cultura de planificación técnica y autosuficiencia. La inversión en estos bancos de forrajes representa, en esencia, un mecanismo de protección contra la incertidumbre, garantizando que los sistemas productivos mantengan niveles de resiliencia adecuados para sostener la seguridad alimentaria del departamento incluso en las condiciones climáticas más adversas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de los municipios y productores beneficiarios de la estrategia de bancos de forraje no obedece a criterios discrecionales, sino a un proceso de evaluación técnica y territorial riguroso. El objetivo central ha sido identificar unidades productivas que, por su ubicación geográfica, perfil productivo y vulnerabilidad climática, requieren de manera prioritaria el establecimiento de una reserva estratégica de biomasa. Para garantizar la transparencia y eficiencia en la focalización, se estableció el siguiente protocolo de selección:

- Convocatoria y Diagnóstico: Se realizó una convocatoria abierta a los municipios del departamento, mediante la cual se aplicó una encuesta técnica para determinar el interés de participación y verificar las condiciones mínimas de viabilidad para la implementación de la estrategia.
- Criterios de Elegibilidad: La evaluación técnica se centró en cuatro pilares fundamentales:
  1. Aptitud del Predio: Disponibilidad física de un área apta para el establecimiento del banco de forraje.
  2. Capacidad Operativa: Existencia de maquinaria básica y capacidad logística por parte del productor para el desarrollo de las labores de campo.
  3. Necesidad de Suplementación: Identificación de brechas reales en la alimentación del hato y necesidad de fortalecer los sistemas pecuarios.
  4. Vulnerabilidad Climática: Nivel de exposición frente a fenómenos climáticos extremos (sequías y heladas) que inciden directamente en la disponibilidad de forraje.
- Optimización de Recursos: Como criterio de eficiencia, se priorizaron aquellos municipios que no fueron atendidos en la vigencia 2025, garantizando así la cobertura departamental y una distribución equitativa de los recursos públicos.

POBLACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

La estrategia beneficia a pequeños y medianos ganaderos cuya actividad económica principal depende del mantenimiento de sistemas pecuarios, y que han demostrado capacidad para sostener la infraestructura del banco de forraje una vez sea establecido. A continuación, se relaciona la población de productores reportados por municipio, los cuales constituyen la base para la programación de las entregas de los kits productivos (semillas, fertilizantes y enmiendas) durante la presente vigencia:

ITEM	MUNICIPIO	#PRODUCTORES REPORTADOS	Altura (msnm)
1	ANAPOIMA	-	710
2	ANOLAIMA	15	1657
3	APULO	66	420
4	CABRERA	973	1848
5	CÁQUEZA	64	1746
6	CHAGUANÍ	54	1030
7	CHOACHÍ	198	1927
8	EL COLEGIO	57	990
9	EL ROSAL	-	2575
10	FACATATIVÁ	124	2586
11	FÓMEQUE	35	1895
12	GACHANCIPÁ	-	2558
13	GACHETÁ	21	1745
14	GUATAQUÍ	6	285
15	LENGUAZAQUE	183	2589
16	NEMOCÓN	155	2585
17	PACHO	126	1894
18	PANDI	-	1024
19	PUERTO SALGAR	26	175
20	QUIPILE	396	1412
21	RICAURTE	88	289
22	SAN BERNARDO	470	1560
23	UBAQUE	93	1870
24	UNE	525	2376
25	ZIPACÓN	1	1600
26	FÚQUENE	344	2750

Tabla 1. Fuente: Secretaría del Agrocampesinado

INTEGRACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PAQUETE DE BANCOS DE FORRAJES

La entrega de insumos es el camino para la articulación de un protocolo técnico diseñado para transformar la capacidad productiva del predio. La efectividad de la intervención depende de la sincronización de cada elemento, los cuales funcionan como eslabones de una cadena orientada a la generación de una reserva estratégica de biomasa:

- Semillas certificadas: Son el activo inicial. Su selección según el piso térmico y la adaptación a las condiciones locales no es una variable técnica menor; es el factor que determina el techo de producción de materia seca por hectárea. La pureza y el poder germinativo garantizan que la inversión en el establecimiento del banco no se pierda por fallas en la densidad poblacional del cultivo.

- Insumos de nutrición (Urea y DAP): Actúan como catalizadores de la productividad. El DAP es el soporte radicular necesario para que la planta ancle y explore el perfil del suelo con eficiencia, mientras que la Urea maximiza la tasa de crecimiento vegetativo. Esta nutrición técnica es lo que permite que el cultivo alcance el volumen crítico de biomasa necesario para que el ensilaje sea económicamente rentable. Sin este soporte, la producción de forraje sería insuficiente para los requerimientos del hato.

- Manejo Fitosanitario (Spodoptera frugiperda): El control de este riesgo biológico es ineludible. El insecticida incluido actúa como un blindaje del activo productivo; su aplicación oportuna evita que la plaga colapse el rendimiento del cultivo en su etapa de mayor susceptibilidad, protegiendo así el esfuerzo de siembra y fertilización.

- Tecnología de conservación (Bolsas para silo): Es el cierre del ciclo operativo. La bolsa para ensilaje es el instrumento que permite gestionar el tiempo y la oferta ambiental. Su calidad técnica garantiza un proceso de fermentación anaeróbica estable, transformando el excedente de biomasa en un recurso estratégico almacenable que blinda al productor frente a la volatilidad climática (sequías o heladas).

JUSTIFICACIÓN OPERATIVA

Esta articulación no solo busca la siembra, sino la gestión de stocks de alimentos. Al integrar semilla, nutrición, protección sanitaria y tecnología de conservación, el proyecto asegura que el productor pase de una dependencia absoluta de la oferta estacional a una autonomía estratégica. Desde el punto de vista de la gestión de recursos, este paquete tecnológico minimiza los riesgos de fracaso en campo y optimiza el retorno de la inversión al garantizar que el resultado final sea una reserva alimentaria cuantificable, estable y funcional para el mantenimiento de la capacidad de carga pecuaria del predio y el municipio durante todo el ciclo anual.

IMPACTO CUANTITATIVO

La implementación de la estrategia de bancos de forrajes representa un giro en el modelo de gestión de riesgos climáticos del sector pecuario departamental. Su impacto cuantitativo se proyecta no como un beneficio asistencial, sino como la consolidación de un activo productivo que garantiza la estabilidad nutricional de las unidades pecuarias. A continuación, se detallan los indicadores de resultado proyectados:

- **Incremento en la oferta de biomasa:** Se estima un rendimiento productivo de entre 7 y 12 toneladas de materia verde por hectárea intervenida, bajo la aplicación del paquete técnico establecido (semilla certificada y nutrición optimizada). Este volumen representa una capacidad de almacenamiento de reserva estratégica capaz de cubrir déficits forrajeros en periodos críticos.
- **Optimización de la capacidad de carga:** La disponibilidad de ensilaje propio permite mantener la estabilidad de la carga animal por hectárea (UA/ha) durante los ciclos de sequía o heladas, mitigando el riesgo de sobrepastoreo y degradación del suelo que ocurre cuando los productores se ven forzados a mantener los animales en áreas reducidas por falta de alimento.
- **Rentabilidad y margen operativo:** La sustitución de suplementos comerciales y materias primas adquiridas externamente por recursos generados in situ (ensilaje) proyecta una reducción del costo de alimentación del hato. Este margen de ahorro directo fortalece la liquidez de la unidad productiva, mejorando la rentabilidad neta del ejercicio pecuario.
- **Estabilidad en la producción primaria:** Se proyecta la reducción de las caídas estacionales en la producción láctea y cárnica. Al mantener un nivel de ingesta nutricional constante durante todo el año, se evita la pérdida de condición corporal del hato, asegurando que los niveles productivos se mantengan dentro de los estándares esperados sin depender de las fluctuaciones de la oferta ambiental.

Valor agregado de la intervención:

El éxito de la contratación, desde una perspectiva cuantitativa, se materializa en los siguientes indicadores de cumplimiento para la vigencia 2026 descrito en la tabla 2:

Indicador	Impacto Esperado
Resiliencia Climática	Estabilización del suministro alimentario ante eventos de sequía y heladas.
Eficiencia Técnica	Incremento del rendimiento por hectárea mediante el uso de semilla certificada.
Autonomía Productiva	Reducción de la dependencia económica de insumos de mercado externo.
Continuidad del Negocio	Preservación de la capacidad productiva del hato ante variables climáticas adversas.

En conclusión, el impacto cuantitativo de esta meta se traduce en la **profesionalización de la reserva estratégica forrajera**. La inversión institucional permite que el productor transite de un modelo de gestión reactiva frente al clima a uno de gestión planificada, donde el banco de forraje actúa como un seguro ante la incertidumbre, garantizando la permanencia del sector pecuario departamental y la viabilidad económica de las unidades intervenidas.

JUSTIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas definidas para los componentes del paquete de forrajes responden a una visión de sistema de producción integrada. Cada insumo ha sido seleccionado bajo estándares de calidad que garantizan la viabilidad técnica del banco, evitando que la inversión pública se diluya en materiales de baja respuesta agronómica. La justificación de estos estándares se fundamenta en los siguientes criterios de desempeño:

Calidad y adaptación genética (Semillas certificadas): La exigencia de pureza varietal y certificación no es un requisito de forma, sino de fondo. La semilla es el componente que determina el techo productivo del banco; trabajar con materiales que no garanticen poder germinativo y adaptación a los pisos térmicos del departamento conlleva un riesgo inaceptable de falla en el establecimiento, lo cual invalidaba cualquier inversión posterior en fertilización y mano de obra.

Catalizadores de biomasa (Fertilizantes y enmiendas): La exigencia de registros ICA y composiciones técnicas (DAP y Urea) asegura que la nutrición de los forrajes sea precisa y eficiente. El DAP, al promover el desarrollo radicular temprano, es fundamental para la supervivencia del cultivo en condiciones de estrés hídrico; mientras que la Urea maximiza la producción de biomasa. La correcta especificación técnica garantiza que estos insumos actúen de manera efectiva en la corrección de pH y la disponibilidad de nutrientes, permitiendo que el sistema alcance el rendimiento esperado de 7 a 12 toneladas de materia verde por hectárea.

Tecnología de conservación (Bolsas para silo): La calidad técnica de las bolsas (resistencia mecánica, calibre (micras), protección UV y grado de hermeticidad) es el factor crítico para el éxito del ensilaje. Una bolsa que no cumpla con estos estándares no garantiza la anaerobiosis necesaria, lo que derivaría en la pérdida del excedente forrajero por fermentaciones indeseadas, hongos o deterioro por intemperie. La especificación técnica es, por tanto, la garantía de que el excedente producido en épocas de abundancia sea realmente un activo almacenable para los periodos de crisis.

CONCENTRADOS:

FORTALECIMIENTO DE LA LOGÍSTICA RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN PARATEBUENO- CUNDINAMARCA.

El 8 de junio de 2025 se registró un sismo de magnitud 6.5 que afectó los municipios de Paratebueno y Medina, en el departamento de Cundinamarca. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) entregó un balance de atención a más de 1.590 familias afectadas. Dentro de la evaluación realizada por la entidad, se evidenciaron afectaciones en viviendas rurales, sistemas de almacenamiento de agua, vías de acceso a zonas productivas y pérdidas económicas en actividades agropecuarias.

En atención a esta emergencia, la Secretaría del Agrocampesinado realizó la identificación y recolección de información relacionada con las afectaciones agropecuarias generadas en el departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios de Paratebueno y Medina. Dicha información fue recolectada mediante visitas técnicas de campo en las zonas rurales de ambos municipios y posteriormente procesada y almacenada en el sistema de información **Survey123 "REGISTRO DE PÉRDIDAS AGROPECUARIAS**".

Como resultado de este proceso, se identificaron 191 productores afectados en el municipio de Paratebueno y 136 productores en el municipio de Medina.

Adicionalmente, durante los meses de julio a octubre de 2025, la Secretaría del Agrocampesinado realizó la compra y entrega de alimento para animales, logrando beneficiar a 78 productores afectados. Como resultado de estas ayudas, se logró garantizar la continuidad productiva y mitigar las pérdidas económicas derivadas de la emergencia. No obstante, evaluaciones técnicas posteriores evidenciaron que las condiciones de afectación no fueron superadas con la intervención inicial, debido a que la vía de acceso a la vereda La Europa se mantuvo deteriorada, imposibilitando el ingreso regular de insumos agropecuarios. Esta situación de persistencia de la afectación quedó corroborada mediante la solicitud formal presentada el 20 de abril de 2026 por el presidente de la Junta de Acción Comunal, en la cual se certifica la continuidad del desabastecimiento. Por lo tanto, la presente contratación no corresponde a una nueva emergencia ni a una reacción tardía, sino a la segunda fase de intervención requerida para atender una afectación estructural de carácter permanente que no fue resuelta con los apoyos entregados en la vigencia 2025.

La reciente emergencia geológica acaecida en el municipio de Paratebueno ha desencadenado una ruptura crítica en los sistemas de conexión vial del territorio. La caída de bancadas no solo ha limitado el acceso de carga pesada, sino que ha colapsado el suministro tradicional de insumos esenciales, dejando a la población en una situación de aislamiento que compromete su autosuficiencia. Ante este escenario, la comunidad ha reconfigurado sus redes logísticas apoyándose en los equinos como el principal motor de carga y transporte de personas, bienes, silo y suministros vitales. Esta realidad posiciona al caballo, más allá de su valor simbólico, como un activo estratégico indispensable para la supervivencia y la operatividad de los hogares afectados por el desastre.

La entrega de alimento peletizado para equinos no es una medida de apoyo recreativo, sino una intervención operativa de carácter urgente. El equino en el municipio de Paratebueno actúa actualmente como el único eslabón capaz de superar las dificultades orográficas impuestas por

el sismo. El esfuerzo físico requerido para movilizar cargas pesadas por terrenos inestables supone un desgaste fisiológico extremo, el cual, sin una suplementación nutricional adecuada, conduce inevitablemente al colapso del animal. La falta de este insumo no solo compromete la vida del semoviente, sino que paraliza la única red de transporte disponible para los campesinos, impidiendo el traslado de alimentos hacia las veredas y la evacuación de personas en situación de vulnerabilidad. El soporte nutricional (peletizado) es, por ende, el combustible de la logística de emergencia que mantiene conectada a la comunidad.

Simultáneamente, la crisis logística ha generado un desabastecimiento crítico de insumos pecuarios, impactando directamente en la seguridad alimentaria de los hogares. La interrupción del suministro de sal para el ganado y concentrados para la avicultura ha desencadenado una caída drástica en la oferta local de proteína animal: leche, carne, huevos y pollo. Para las familias campesinas de Paratebueno, estas especies menores constituyen su fuente principal de subsistencia y su red de seguridad económica. La carencia de sal y concentrados impide el mantenimiento de los niveles productivos de estos sistemas, obligando a los productores a reducir drásticamente su hato o a enfrentar pérdidas por deficiencias nutricionales graves.

La intervención de la Secretaría del Agrocampesinado, mediante la entrega de estos insumos, constituye una medida de contención frente a la inseguridad alimentaria. Al proveer sal y concentrado avícola, se busca estabilizar los sistemas productivos de traspatio, protegiendo el único activo de sustento que le resta a las familias tras el sismo. La soberanía alimentaria de la comunidad de Paratebueno depende hoy del mantenimiento de estos sistemas de pequeña escala, los cuales actúan como el colchón socioeconómico frente a la imposibilidad de acceder a mercados externos. Esta acción no se limita a un suministro de insumos; representa una estrategia de resiliencia comunitaria que busca evitar que la crisis vial se transforme en una crisis de desnutrición y abandono del territorio.

En conclusión, la atención a la solicitud se fundamenta en la necesidad imperativa de mantener la funcionalidad logística y la estabilidad nutricional del municipio de Paratebueno. La inversión en alimento equino garantiza la continuidad del transporte vital en un entorno post-sismo, mientras que la entrega de concentrados avícolas y sal para ganado salvaguarda el tejido productivo básico de la comunidad. Esta intervención es, por tanto, una acción de respuesta ante una emergencia compleja, donde el soporte técnico a los sistemas productivos se convierte en el mecanismo principal para garantizar la permanencia de la población en su territorio y la mitigación de los impactos sociales derivados de la ruptura de la infraestructura vial.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS (PARATEBUENO)

La identificación y selección de los productores beneficiarios para la entrega de suplementos alimenticios en el municipio de Paratebueno se fundamentó en un protocolo de evaluación técnica de campo, validado mediante el sistema de información ***Survey123*** **"REGISTRO DE PÉRDIDAS AGROPECUARIAS"**. Este proceso integró la verificación directa de afectaciones con los reportes

oficiales emitidos por la administración municipal y las solicitudes formales de las organizaciones comunitarias, asegurando una caracterización precisa de la población objeto.

La población beneficiada comprende pequeños y medianos productores cuya base económica depende directamente de sistemas pecuarios, cuyos medios de vida se vieron afectados por las emergencias presentadas y las dificultades de acceso a insumos. A continuación, se presenta la distribución de la población reportada por sectores productivos sujetos a la intervención:

REPORTE SURVEY 123 "REGISTRO DE PÉRDIDAS AGROPECUARIAS" SISMO						
NUMERO DE PRODCUTORES AFECTADOS	SUMA DE CUANTA ÁREA AFECTADA	SUMA DE CUANTOS BOVINOS PÉRDIO	SUMA DE CUANTOS BOVINOS AFECTADOS	SUMA DE CUANTAS AVES PÉRDIO	SUMA DE CUANTAS AVES AFECTADAS	SUMA DE CUANTOS EQUINOS AFECTADOS
191	**864,36**	**23**		**1167**	**297**	**48**

Tabla 3. Registro perdidas por el Sismo

Los criterios técnicos de priorización y vulnerabilidad considerados para la entrega de insumos dentro de los proyectos alimento para animales:

- Productores afectados por emergencias naturales, eventos climáticos o afectaciones en infraestructura vial que limitaran el acceso a alimento animal e insumos agropecuarios.
- Dependencia económica de la actividad pecuaria como principal fuente de ingresos y sustento familiar.
- Riesgo de pérdida de animales o disminución en la producción pecuaria por desabastecimiento de alimento.
- Condiciones de vulnerabilidad económica y baja capacidad de respuesta ante la emergencia.
- Productores ubicados en zonas rurales con dificultades de acceso y comercialización.
- Necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria y la continuidad de las unidades productivas pecuarias.

INTEGRACIÓN OPERATIVA DE SUPLEMENTOS NUTRITIVOS (CONCENTRADOS)

La entrega de alimento balanceado (concentrado peletizado) para equinos y especies menores debe interpretarse como una intervención estratégica en la capacidad operativa y la resiliencia nutricional de las unidades productivas. La selección técnica de estos insumos responde a las exigencias fisiológicas del sistema pecuario de Paratebueno, considerando las condiciones de trabajo y el estado de los sistemas de subsistencia local.

Alimento peletizado para equinos (Soporte logístico): En el contexto actual, el equino es el activo motor que garantiza la conectividad en las zonas rurales afectadas. El esfuerzo físico que estos animales desempeñan en labores de carga, transporte de silo y movilización de bienes de primera necesidad impone un gasto calórico elevado. La suplementación peletizada se justifica técnica y operacionalmente para mantener el desempeño físico y la integridad muscular de los semovientes; su formulación garantiza una alta digestibilidad, minimizando el desperdicio y

asegurando que el animal reciba los nutrientes esenciales (proteína, grasa y fibra) para soportar jornadas de trabajo extensas en terrenos de alta complejidad topográfica. El uso de este insumo es, en esencia, la inversión necesaria para mantener operativa la red de transporte campesino.

Concentrado avícola y sal mineralizada (Seguridad alimentaria): La fragilidad de los sistemas productivos de traspatio (especialmente en avicultura y ganadería bovina) se ha visto agravada por la ruptura de las cadenas de suministro. La entrega de concentrados avícolas y sales mineralizadas actúa como un mecanismo de contención ante la inseguridad alimentaria. Estos insumos proveen los requerimientos mínimos de aminoácidos, energía y microelementos indispensables para el mantenimiento metabólico y la producción de proteína de origen animal (carne, huevo, leche). Sin esta suplementación estratégica, las familias campesinas se ven obligadas a reducir drásticamente sus núcleos productivos, lo que conlleva a una pérdida patrimonial y a una merma en la disponibilidad de alimento básico para el hogar.

IMPACTO CUANTITATIVO

El impacto cuantitativo de la entrega de concentrados, sales mineralizadas y suplementos pecuarios en el municipio de Paratebueno se fundamenta en la contención de pérdidas y la preservación del capital pecuario ante la ruptura logística derivada de la emergencia geológica. A diferencia de las intervenciones de fomento, esta es una acción de estabilización que proyecta los siguientes indicadores:

- Protección del inventario pecuario: El impacto principal se cuantifica en la tasa de supervivencia y mantenimiento de la condición corporal de las especies intervenidas. La suplementación estratégica busca mitigar la mortalidad animal asociada a estados de desnutrición aguda provocados por el desabastecimiento de insumos, asegurando la preservación de los núcleos productivos.

- Estabilización de los niveles productivos: Se proyecta la contención de la caída drástica en la oferta de proteína animal (leche, huevos, carne). El suministro de concentrados permite que los sistemas de traspatio y ganadería bovina mantengan un nivel de productividad básico que garantice el autoabastecimiento familiar y la disponibilidad de excedentes para la comercialización local.

- Sostenibilidad del transporte rural: En el caso del componente equino, el impacto se mide en la operatividad de la red logística campesina. La suplementación asegura que los animales mantengan la capacidad de trabajo necesaria para el transporte de carga pesada en terrenos de alta complejidad, evitando el cese de actividades logísticas por agotamiento físico de los semovientes.

- Reducción del costo de oportunidad: Al garantizar el suministro de insumos en una zona con vías colapsadas, se reduce la pérdida económica que implicaría para el productor la venta forzada de animales a precios de liquidación por falta de alimento.

Indicadores de resultado esperado (Meta: Atención a la Emergencia) Tabla 4:

Indicador de Impacto	Proyección de Resultado
Cobertura de atención	[Indicar número] de productores/familias asistidas en Paratebueno.
Integridad del Hato	Tasa de mortalidad animal reducida mediante soporte nutricional.
Continuidad Logística	Mantenimiento de la operatividad de equinos para transporte rural.
Seguridad Alimentaria	Preservación de la producción de proteína de traspatio (huevos, leche, carne).
Mitigación de Pérdidas	Reducción del impacto financiero por desabastecimiento de insumos.

- Alcance y Valor Agregado: El impacto cuantitativo de esta intervención se traduce en la resiliencia del tejido socioeconómico rural. Al proveer estos suplementos, el proyecto garantiza que la crisis vial no escale a una crisis de desnutrición o de pérdida patrimonial para las familias campesinas. El éxito de la contratación, desde esta perspectiva, no se limita a la entrega de bultos de alimento, sino a la salvaguarda de la infraestructura viva que sostiene a Paratebueno: sus animales de trabajo y sus sistemas de producción de subsistencia. La intervención asegura que el productor disponga del tiempo y los recursos para recuperar su capacidad productiva una vez se restablezcan las condiciones normales de acceso al territorio.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas definidas para el suministro de concentrados (avícola y equino) y sales mineralizadas responden a la necesidad de garantizar estándares mínimos de inocuidad, calidad nutricional y desempeño productivo. En el marco de una intervención de urgencia y soporte a sistemas de subsistencia, la calidad del insumo es la variable que determina si el sistema productivo sobrevive o colapsa.

Alimento concentrado para aves de engorde: La especificación de parámetros mínimos de proteína, grasa, fibra, cenizas y humedad es crítica para asegurar una conversión alimenticia eficiente. Dado que la avicultura de traspatio es una fuente primaria de proteína animal para las familias beneficiadas, estos estándares garantizan que las aves mantengan el desarrollo corporal y la capacidad de producción (carne/huevo) necesarios. La exigencia de presentación en bultos de 40 kg no es aleatoria: es el estándar logístico que permite el almacenamiento seguro y la distribución eficiente en zonas rurales con infraestructura vial restringida.

Sal mineralizada para uso pecuario: La formulación técnica (niveles de fósforo, calcio, sodio y microminerales como selenio, cobre y zinc) es el soporte metabólico ineludible para el hato. En sistemas de pastoreo, especialmente ante variaciones climáticas que alteran la calidad nutricional de los forrajes, la suplementación mineral previene el colapso metabólico, fallas reproductivas y déficits inmunológicos en los animales. El control estricto de humedad y flúor es, además, una medida de seguridad para evitar la degradación del producto en almacenamiento y prevenir toxicidades.

Concentrado peletizado para equinos: La especificación de concentrado peletizado para los equinos de trabajo obedece a razones técnicas de eficiencia y digestibilidad. El proceso de peletización no solo homogeniza el aporte nutricional (proteína y energía necesaria para el esfuerzo físico), sino que reduce drásticamente el desperdicio en campo, garantizando que el animal aproveche la totalidad de la inversión nutricional. Esto es vital para preservar la integridad de estos animales, que funcionan como el principal activo logístico de transporte en las zonas de Paratebueno afectadas.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PAISAJES PRODUCTIVOS

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

La presente adquisición se enmarca en la Línea Estratégica Bienestar Verde del Plan de Desarrollo Departamental «Gobernando: Más que un Plan 2024–2028», en el Programa DNP 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales, bajo la META DE PRODUCTO N.° 17: «Apoyar 300 unidades de producción en el proceso de restauración del paisaje productivo de una cuenca hidrográfica estratégica, como medida de adaptación al cambio climático». El objetivo específico es la restauración de ecosistemas degradados en las cuencas hidrográficas de Cundinamarca, priorizando la Cuenca del Río Suárez en los municipios de Fúquene, Simijaca y Susa para la vigencia 2026.

Desde el punto de vista constitucional y normativo, los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la asistencia técnica y empresarial, y de otorgar especial protección a la producción de alimentos y al desarrollo integral de las actividades agrícolas y pecuarias. En coherencia con estos mandatos, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida» prioriza la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático como

pilares del desarrollo rural, reconociendo la necesidad de incrementar la productividad agropecuaria mediante el acceso a insumos de calidad y tecnologías sostenibles.

En este marco, la Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 202 del ordenamiento orgánico departamental —que incluyen formular políticas agropecuarias, gestionar procesos de adaptación al cambio climático, fortalecer esquemas asociativos y realizar estudios que permitan al sector agropecuario adaptarse a la variabilidad climática—, formula la presente intervención. Comprende los subproyectos de Labranza Mínima, Biofábricas, Abonos Verdes, Sistemas Silvopastoriles, Obras Biomecánicas y Viveros, orientados a la reconversión del paisaje productivo y a la reducción de la vulnerabilidad climática de las 300 unidades de producción priorizadas en la cuenca del río Suárez.

RESTAURACIÓN DEL PAISAJE PRODUCTIVO Y DINÁMICA EDÁFICA EN LA CUENCA DEL RÍO SUÁREZ

El modelo de producción agropecuaria predominante en la cuenca del Río Suárez ha derivado en un proceso acelerado de degradación de los recursos suelo y agua. Esta situación no constituye un fenómeno reciente, sino el resultado de décadas de presión extractiva que han llevado a la pérdida de las propiedades físicas y químicas esenciales para la productividad. La compactación severa del perfil edáfico, ocasionada por el sobrepastoreo y el uso recurrente de maquinaria pesada sin criterios de labranza mínima, ha reducido drásticamente la capacidad de infiltración. En consecuencia, el agua de escorrentía superficial desplaza la capa arable, arrastrando los nutrientes aplicados externamente y sedimentando las fuentes hídricas de la cuenca. Este ciclo de degradación compromete la rentabilidad del sector, al incrementar los costos de producción y disminuir simultáneamente el rendimiento por unidad de área.

La necesidad de implementar acciones de recuperación se sustenta en la evidencia de un suelo que ha perdido su resiliencia natural. Un sistema edáfico con pH desbalanceado (usualmente ácido en esta región) bloquea la disponibilidad de fósforo y otros micronutrientes, inutilizando cualquier fertilizante que se incorpore. Por ello, la aplicación técnica de enmiendas (cal agrícola) es el punto de partida indispensable: sin esta corrección química, la fertilidad biológica no puede restaurarse. La intervención requiere un despliegue técnico que permita corregir estas condiciones antes de intentar cualquier proceso de siembra o repoblamiento vegetal. Si el suelo no es tratado en su química y estructura base, las inversiones en materiales vegetales están destinadas a una tasa de fracaso considerable.

A esta crisis química se suma la pérdida del componente biológico. Los suelos de la zona, tras años de aplicación de agroquímicos de síntesis química, han visto su microbiota nativa severamente diezmada. La implementación de biofábricas rurales y la dotación para el manejo de microorganismos benéficos no deben ser consideradas una opción, sino un requisito técnico para devolver al suelo su capacidad de ciclar nutrientes de forma natural. Los bioles y abonos orgánicos producidos in situ actúan como un inóculo que repobla el suelo de microorganismos que fijan nitrógeno, descomponen materia orgánica y, fundamentalmente, secretan sustancias

que mejoran la estructura del suelo, creando macroporos que permiten el almacenamiento de agua durante períodos de déficit hídrico.

La viabilidad de esta estrategia radica en su capacidad de generar autonomía técnica en el productor. Históricamente, las intervenciones en esta zona han fallado debido a su carácter temporal y a la alta dependencia de suministros de insumos externos que el pequeño productor no puede sostener financieramente a largo plazo. Al proveer los medios para que las unidades productivas produzcan sus propios insumos a través de las biofabricas, se garantiza una curva de aprendizaje donde la tecnología agronómica queda instalada en el predio. Esto transforma al productor de un consumidor de insumos en un gestor de su propia fertilidad, reduciendo la vulnerabilidad económica ante las fluctuaciones de precios en los mercados globales de fertilizantes nitrogenados y fosfatados.

Desde la perspectiva del manejo hídrico, la restauración del paisaje productivo es una medida de ingeniería preventiva. La siembra de coberturas y la implementación de sistemas silvopastoriles actúan como barreras físicas contra la erosión laminar. Al aumentar la cobertura del suelo, se disminuye la temperatura de la superficie radicular y se minimiza la evaporación directa. En la cuenca del Río Suárez, donde los periodos de verano han mostrado una tendencia a la extensión y severidad, la gestión del agua en el suelo es el único activo que garantiza que el sistema productivo no colapse. Las acciones de recuperación propuestas permitirán que el predio funcione como una estructura reguladora que retiene el agua de las precipitaciones, manteniéndola disponible en el perfil del suelo para el aprovechamiento de las plantas.

La profesionalización de esta labor, con el acompañamiento de personal técnico especializado, garantiza que los procesos de recuperación se ejecuten bajo criterios de precisión: dosificación exacta de enmiendas, calibración de equipos en las biofábricas y tiempos de aplicación alineados con las épocas de siembra. Esta gestión técnica es la garantía de que la inversión se traduce efectivamente en un incremento medible del capital natural y, en consecuencia, de la productividad de las unidades intervenidas.

El éxito de estas acciones se vera reflejado por la capacidad de los sistemas productivos para recuperar su equilibrio biológico y físico. No se busca una intervención estética o de carácter superficial, sino una reconversión productiva que devuelva al suelo su funcionalidad económica real. Ante la incertidumbre climática y el incremento constante en los costos de producción (agravado por la dependencia de insumos externos), esta intervención se constituye en una alternativa viable para salvaguardar la estabilidad de las cadenas ganaderas y agrícolas locales. La recuperación del capital natural del departamento no es un fin en sí mismo, sino el motor de desarrollo que permite a las familias rurales proteger su actividad económica frente a un entorno climático cada vez más hostil y cambiante. La eficiencia en la implementación de estas prácticas permitirá, en última instancia, que las unidades productivas alcancen un estado de resiliencia operativa donde la rentabilidad no dependa de la degradación acelerada del suelo, sino de su capacidad de regeneración continua y del aprovechamiento inteligente de los recursos disponibles en la cuenca.

DATOS CUANTITATIVOS IDENTIFICADOS:

- 300 unidades de producción priorizadas en la Cuenca del Río Suárez para intervención en la vigencia 2026, correspondientes a los municipios de Fúquene, Simijaca y Susa.
- Suelos con pH promedio de 4,5–5,5 y contenidos de fósforo disponible inferiores a 10 mg/kg, lo que limita la disponibilidad de nutrientes para los cultivos y praderas establecidos.
- Disminución documentada en rendimiento de biomasa forrajera (hasta un 30–40% respecto al potencial productivo de las especies establecidas), asociada a deficiencias nutricionales y degradación de praderas.
- Reducción en la capacidad de carga animal en sistemas ganaderos de doble propósito, afectando la producción lechera y los ingresos de los productores.
- Municipios con solicitudes formales radicadas ante la Secretaría del Agrocampesinado, respaldadas por visitas técnicas, caracterizaciones prediales y estudios de suelos que evidencian la limitada disponibilidad de insumos agropecuarios sostenibles en la región.

METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de beneficiarios para la estrategia de Paisajes Productivos, Abonos Verdes y Biofábricas se fundamenta en un proceso de focalización técnica aplicado en los municipios de Fúquene, Simijaca y Susa. Este proceso busca identificar unidades productivas donde la intervención técnica genere un impacto inmediato en la regeneración de suelos y la estabilidad económica del productor.

La estrategia de selección integra tres niveles de verificación:

Diagnóstico Directo: Levantamiento de información mediante caracterizaciones socioeconómicas y visitas técnicas de campo para evaluar el estado actual del suelo y la viabilidad del predio.

Validación Institucional: Cruce de registros con organizaciones locales y actores comunitarios, asegurando que la focalización responda a las realidades territoriales.

Evaluación de Aptitud Técnica: Verificación de la disposición del productor para adoptar tecnologías regenerativas (abonos verdes, biofertilizantes) y su capacidad para operar núcleos de biofábricas comunitarias.

CRITERIOS TÉCNICOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización de los beneficiarios se rige por una matriz de selección basada en criterios de vulnerabilidad y potencial de sostenibilidad, los cuales se describen a continuación:

- Estado de Degradación del Paisaje: Predios con procesos documentados de erosión laminar, pérdida de fertilidad edáfica o degradación por prácticas de manejo convencional, certificados mediante análisis de laboratorio o evaluación técnica.

- Vulnerabilidad Socioeconómica: Hogares rurales con ingresos limitados y alta dependencia de su unidad productiva para la seguridad alimentaria familiar, con restringida capacidad de inversión propia en insumos.

- Potencial de Adaptación Climática: Unidades productivas en zonas de ladera o pendientes con escasa cobertura arbórea y baja retención de humedad, donde la implementación de prácticas regenerativas reduzca directamente la vulnerabilidad frente a eventos climáticos.

- Capacidad de Gestión Comunitaria: Priorización de asociaciones o grupos con capacidad operativa básica (infraestructura mínima, disposición de predios) para liderar biofábricas comunitarias, fomentando la transferencia de conocimiento entre pares.

- Disposición al Cambio Tecnológico: Productores con actitud demostrada hacia la implementación de abonos verdes y bioinsumos, validados mediante su participación en actividades de asistencia técnica previa.

- Enfoque Diferencial y Equidad: Aplicación de lineamientos de equidad del Plan de Desarrollo Departamental, priorizando a mujeres rurales cabeza de hogar, jóvenes rurales, comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado, garantizando la inclusión social en la intervención.

MUNICIPIOS PRIORIZADOS:

La intervención se focaliza en los municipios de Fúquene, Simijaca y Susa, pertenecientes a la Cuenca del Río Suárez en el departamento de Cundinamarca. Estos municipios fueron seleccionados con base en la coincidencia de múltiples factores: la existencia de solicitudes formales de sus alcaldías, la identificación de productores con necesidades técnicas y socioeconómicas documentadas, y su ubicación en una cuenca hidrográfica estratégica para la conservación ambiental y la producción agropecuaria sostenible del departamento. La intervención se orienta a las 300 unidades de producción establecidas como meta en el Plan de Desarrollo Departamental vigente.

INTEGRACIÓN OPERATIVA DE INSUMOS

La operatividad del proyecto se estructura mediante la integración técnica y sinérgica de insumos complementarios que cumplen funciones específicas dentro del ciclo productivo de los subproyectos de Labranza Mínima, Biofábricas y Abonos Verdes. Dicha integración no plantea una dependencia permanente de la fertilización química convencional, sino que constituye un mecanismo de transición agroecológica que permite recuperar gradualmente la salud física,

química y biológica del suelo, fortalecer capacidades locales para la producción autónoma de bioinsumos y mejorar la adaptación climática de los paisajes productivos intervenidos.

FUNCIÓN DE LA UREA: La Urea ($CO(NH_2)_2$, 46% N) se incorpora como fuente nitrogenada de alta concentración en las etapas iniciales de establecimiento de cultivos y sistemas de abonos verdes, especialmente en suelos con deficiencias severas de nitrógeno disponible. Su aplicación agronómica se justifica en los suelos ácidos de la cuenca del río Suárez, donde los procesos de mineralización de la materia orgánica son lentos y la disponibilidad natural de nitrógeno resulta insuficiente para el desarrollo óptimo de las especies establecidas. En el componente de Biofábricas, la Urea puede emplearse en formulaciones técnicas de biofermentos y activadores microbiológicos bajo criterios de uso racional, con el objetivo de disminuir gradualmente la dependencia de fertilizantes de síntesis química a medida que se fortalece la actividad biológica del suelo. La aplicación se realiza bajo recomendaciones técnicas derivadas de análisis de suelo o diagnósticos agronómicos, optimizando la dosis y la eficiencia de uso del nutriente.

FUNCIÓN DEL DAP (FOSFATO DIAMÓNICO): El DAP (18% N – 46% P_2O_5) se incorpora como fuente combinada de fósforo y nitrógeno para favorecer el desarrollo radicular temprano y el establecimiento vigoroso de los cultivos en suelos con limitaciones nutricionales. En los suelos ácidos predominantes en los municipios de intervención, el fósforo se fija con rapidez en formas poco disponibles para las plantas (fijación por aluminio y hierro), lo que hace necesario el suministro externo de este nutriente en las etapas iniciales. Su uso contempla el fortalecimiento del crecimiento temprano de cultivos estratégicos y especies de cobertura forrajera, el apoyo nutricional en procesos de restauración productiva de áreas degradadas, y la complementación temporal durante la fase de establecimiento, hasta que los procesos biológicos de mineralización activados por las biofábricas generen disponibilidad natural de nutrientes. Las aplicaciones se realizan bajo recomendaciones técnicas basadas en análisis de suelo, promoviendo aplicaciones eficientes y controladas que minimicen la fijación y maximicen el aprovechamiento por el cultivo.

FUNCIÓN DE LAS SEMILLAS CERTIFICADAS Y BOLSAS PARA SILO:

Las Semillas Certificadas constituyen el componente central de los subproyectos de Abonos Verdes y Labranza Mínima, garantizando calidad genética, poder germinativo superior al 85%, uniformidad de emergencia y adaptación productiva a las condiciones agroecológicas de la cuenca del río Suárez. Las especies seleccionadas incluyen leguminosas fijadoras de nitrógeno (Canavalia ensiformis, Mucuna pruriens, Cajanus cajan), gramíneas de cobertura y cultivos estratégicos priorizados según el diagnóstico territorial, cuya función es el establecimiento de sistemas de cobertura y abonos verdes que mejoren la fertilidad biológica del suelo, la retención de humedad, la protección contra la erosión laminar y la provisión de biomasa para compostaje. Las Bolsas para Silo, por su parte, son insumos esenciales para el subproyecto de Biofábricas, donde se utilizan en la fermentación anaerobia de materiales orgánicos para la producción de bioles, biopreparados y abonos fermentados tipo bocashi, garantizando condiciones herméticas adecuadas para el proceso biotecnológico.

La articulación técnica de estos insumos dentro del modelo de intervención sigue una lógica de transición progresiva: los fertilizantes minerales (Urea y DAP) actúan como soporte nutricional en la fase de establecimiento, mientras los abonos verdes y semillas certificadas mejoran la microbiología y la fertilidad biológica del suelo; las biofábricas activan los microorganismos benéficos que incrementan la eficiencia de uso de los nutrientes, reduciendo la dependencia de insumos externos y generando mayor productividad sostenible. Este modelo integrado se complementa con asistencia técnica directa, capacitación, establecimiento de parcelas demostrativas y seguimiento productivo, garantizando el uso adecuado y eficiente de los insumos entregados.

IMPACTO CUANTITATIVO ESPERADO

La entrega e integración de insumos agrícolas y biológicos en los subproyectos de Labranza Mínima, Biofábricas y Abonos Verdes busca generar mejoras cuantificables en fertilidad de suelos, productividad de cultivos y praderas, eficiencia nutricional y resiliencia climática de los sistemas productivos intervenidos. Los impactos esperados se proyectan sobre indicadores físico-químicos, biológicos y productivos, y normalmente alcanzan su máxima expresión a partir del segundo o tercer ciclo productivo, cuando los procesos biológicos del suelo se estabilizan y la fertilidad natural se incrementa.

RESULTADOS ESPERADOS:

• Beneficio de las 108 unidades de producción agropecuaria pendientes en la Cuenca del Río Suárez (municipios de Fúquene, Simijaca y Susa), con lo cual se alcanzará el total de 300 unidades previstas en la Meta Producto N.° 17, de las cuales 192 ya fueron intervenidas en las vigencias 2024–2025, representando el cumplimiento total del indicador del Plan de Desarrollo Departamental vigente.

• Corrección del pH del suelo hacia rangos de 5,5–6,5 mediante la aplicación de enmiendas calcáreas, mejorando la disponibilidad de nutrientes y la actividad microbiológica del suelo en los predios intervenidos.

• Incremento de 20–40% en la producción de biomasa de abonos verdes por hectárea, con coberturas vegetales que protegen el suelo de la erosión laminar y aportan entre 80 y 150 kg N/ha por ciclo al sistema productivo.

• Mejora del 25–35% en la disponibilidad de fósforo asimilable en los primeros 20 cm del perfil de suelo, derivada de la aplicación de DAP y la activación de microorganismos solubilizadores de fósforo en las biofábricas.

• Incremento en la productividad de los sistemas agrícolas y pecuarios intervenidos en un rango del 20 al 50%, asociado a la mejora en la fertilidad del suelo, el uso de semillas certificadas de alto rendimiento y la implementación de prácticas agronómicas sostenibles.

• Reducción progresiva de los costos de producción por disminución de la dependencia de fertilizantes de síntesis química, mediante la sustitución parcial por bioinsumos producidos en las biofábricas comunitarias establecidas.

• Fortalecimiento de la resiliencia climática de las unidades productivas mediante el incremento en la cobertura vegetal del suelo, la mejora en la retención de humedad y la reducción de la vulnerabilidad frente a sequías y lluvias extremas.

PROYECCIONES TÉCNICAS:

La implementación integrada de fertilizantes minerales (Urea y DAP), semillas certificadas de abonos verdes, bioinsumos producidos en biofábricas y enmiendas correctoras del suelo permite proyectar, bajo manejo agronómico adecuado y monitoreo técnico: un incremento productivo general de entre el 20% y el 50% en las unidades intervenidas en el segundo ciclo productivo; mejoras significativas en los indicadores de fertilidad física y química del suelo (incremento de pH, materia orgánica y actividad biológica); reducción sostenida de costos de fertilización del 15–30% mediante la sustitución gradual de insumos externos por bioproductos propios; y mayor capacidad de adaptación de los sistemas productivos frente a eventos climáticos adversos. El seguimiento de estos indicadores se realizará mediante visitas técnicas periódicas, muestreos de suelo comparativos y registros productivos de las unidades beneficiadas.

JUSTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas de los insumos no constituyen requisitos restrictivos ni desproporcionados, sino los parámetros mínimos de calidad, eficiencia y seguridad que garantizan la correcta ejecución de los subproyectos y el logro de los impactos esperados bajo las condiciones agronómicas, climáticas y socioeconómicas del territorio de intervención. Estas especificaciones responden a estándares técnicos nacionales e internacionales para la producción agropecuaria sostenible y han sido definidas a partir de criterios agronómicos, análisis de disponibilidad comercial y normativa sectorial vigente.

IMPORTANCIA DE LA CONCENTRACIÓN DE NUTRIENTES:

La concentración mínima de nitrógeno en la Urea (46% N) y el contenido de fósforo en el DAP (46% P_2O_5) representan los umbrales de eficiencia agronómica que permiten alcanzar los objetivos nutricionales de las plantas con las dosis técnicamente recomendadas. La exigencia de estas concentraciones garantiza que la cantidad de principio activo (N, P) por unidad de producto entregada sea suficiente para corregir las deficiencias nutricionales documentadas en los suelos de la zona, sin recurrir a sobredosificaciones que generarían impactos ambientales negativos (lixiviación de nitratos, acidificación secundaria del suelo) ni a subdosificaciones que resultan en respuestas productivas insuficientes. La verificación de estas concentraciones mediante certificado de análisis del fabricante o laboratorio acreditado constituye el mecanismo de

aseguramiento de calidad que protege la inversión pública y garantiza la transparencia del proceso contractual.

ROL DE LA UREA EN LA CALIDAD PRODUCTIVA:

La Urea con concentración mínima del 46% N permite establecer planes de fertilización ajustados a la extracción nutricional real de los cultivos de abonos verdes y coberturas forrajeras, optimizando la eficiencia agronómica y minimizando las pérdidas por volatilización (NH_3) y lixiviación (NO_3^-). La pureza del producto —libre de biuret por encima del 1% que resulta fitotóxico— es un parámetro de seguridad imprescindible para evitar daños en la germinación y el establecimiento de las plántulas, especialmente en semillas de leguminosas sensibles a este compuesto. El cumplimiento de esta especificación es verificable mediante el certificado de calidad del fabricante y constituye una condición mínima para garantizar la eficacia agronómica del insumo en las condiciones de campo de la cuenca del río Suárez.

ROL DEL DAP EN EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS:

El DAP con mínimo 46% P_2O_5 y 18% N proporciona fósforo en forma soluble disponible para la planta desde los primeros estadios de desarrollo radicular, etapa crítica donde la demanda de este nutriente es máxima y la capacidad del suelo para suministrar en formas disponibles es mínima en suelos ácidos. La especificación de solubilidad en agua (mínimo 95%) garantiza que el fósforo aplicado se encuentre en formas asimilables por las raíces jóvenes, reduciendo el tiempo de fijación inicial en el suelo y mejorando el aprovechamiento del nutriente. La certificación de pureza y la exigencia de presentación en bultos sellados de 50 kg con ficha técnica son condiciones de almacenamiento y trazabilidad que protegen la calidad del insumo hasta su aplicación en campo y aseguran la veracidad de la información nutricional reportada.

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – SEMILLAS Y BIOINSUMOS:

Las semillas certificadas deben cumplir con los estándares mínimos de pureza física (≥98%), germinación (≥85%) y sanidad establecidos por el ICA, conforme al Decreto 1840 de 1994 y sus resoluciones complementarias. Estas especificaciones garantizan uniformidad de emergencia, reducción de pérdidas por plantas fallidas y expresión máxima del potencial genético de las variedades seleccionadas para las condiciones de la cuenca. En cuanto a los materiales para biofábricas (bolsas para silo, inóculos microbianos, materias primas), las especificaciones de capacidad, calibre y resistencia de las bolsas, así como las concentraciones mínimas de microorganismos benéficos, son condiciones operativas que garantizan la viabilidad del proceso fermentativo y la calidad funcional de los bioproductos obtenidos. En conjunto, las especificaciones técnicas definidas constituyen los parámetros mínimos necesarios para asegurar que los insumos adquiridos con recursos públicos cumplan su función agronómica, generen los impactos productivos proyectados y contribuyan a la sostenibilidad y resiliencia climática de los sistemas productivos intervenidos en la Cuenca del Río Suárez.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[1] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[2]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales

[2] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere el suministro de: ***fertilizantes, insumos, semillas, enmiendas, agroquímicos y elementos***.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a las siguientes actividades según la descripción CIIU:

0111 Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas

1071 Elaboración y refinación de azúcar

1090 Elaboración de alimentos preparados para animales

2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos

2012 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.:

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos:

4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 5 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10121500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10120000 Comida de animales	10121500 Pienso para ganado
10121600	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10120000 Comida de animales	10121600 Alimentos para pájaros y aves de corral
10151500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151500 Semillas y plántulas vegetales
10171500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171800 Acondicionadores de suelos
10191500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10190000 Productos para el control de plagas	10191500 Pesticidas o repelentes de plagas
24111500	24000000 Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas
24112100	24000000 Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24112100 Toneles, cubas y bidones
47121800	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
51241200	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51240000 Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51241200 Agentes dermatológicos

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para la estructuración del proceso de contratación, se requiere un análisis pormenorizado del sector económico en el que se enmarca la adquisición de insumos para la gestión del riesgo, la restauración de cuencas y el fortalecimiento de la caficultura. Este análisis permite comprender que el mercado objeto de este proceso no es estático, sino que responde a una red compleja de suministros técnicos, procesos de certificación ICA y servicios logísticos especializados que garantizan la competitividad del agro en el Departamento de Cundinamarca.

- Identificación y Estructura del Sector

El sector involucrado se define fundamentalmente por la producción, formulación y comercialización de insumos agroindustriales y material vegetal certificado. Este mercado articula:

Industria de fertilización y nutrición animal: Responsable de la formulación de insumos con base en principios técnicos (NPK, oligoelementos, balances nutricionales) que cumplen con estándares de inocuidad.

Sector de bioinsumos y propagación vegetal: Encargado del material biológico y de restauración, cuya calidad es crítica para la funcionalidad ecosistémica de la Cuenca del Río Suárez.

Cadena de suministros y registros: El mercado nacional posee una madurez técnica que permite integrar proveedores con registros ICA vigentes, garantizando trazabilidad y efectividad agronómica, elementos indispensables para que la oferta estatal cumpla con los objetivos de rendimiento y sostenibilidad.

- Contexto Macroeconómico y su Incidencia en el Precio

La formación del precio de mercado para la vigencia 2026 está condicionada por variables macroeconómicas que impactan la estructura de costos de los oferentes:

Comportamiento de Materias Primas: Los fertilizantes, especialmente los nitrogenados, potásicos y fosfatados, son commodities cuyo valor está indexado a los precios internacionales de los energéticos (gas natural y petróleo). Cualquier fluctuación en la oferta global de estos precursores se traduce en ajustes directos sobre el precio por bulto/kilo, lo que exige una constante actualización del análisis de mercado.

Volatilidad Cambiaria: Al ser un mercado que depende significativamente de insumos importados para la formulación de fertilizantes y suplementos nutricionales, la tasa de cambio (TRM) es una variable crítica. Este estudio de mercado reconoce que la estabilidad del presupuesto requiere considerar estos márgenes para asegurar la viabilidad económica de las ofertas.

Logística de "Última Milla": A diferencia de otros bienes, la distribución de insumos agropecuarios en Cundinamarca enfrenta el reto de la dispersión geográfica en zonas rurales. El mercado valora la capacidad de entrega en sitio (municipios priorizados), factor que este POE integra para evitar que el presupuesto sea insuficiente ante los costos de transporte especializado.

- Dinámica de la Oferta y Capacidad Técnica

El mercado de insumos agropecuarios se caracteriza por la coexistencia de fabricantes directos, importadores y distribuidores especializados. El factor diferencial no es solo el bien físico, sino la capacidad de garantizar la calidad técnica (cumplimiento de fichas técnicas y registros ICA). Este POE prioriza aquellos proveedores que integran procesos de logística técnica, asegurando que los insumos (desde el concentrado hasta el bioinsumo) lleguen bajo condiciones óptimas, evitando pérdidas por mala manipulación o almacenamiento.

- Sostenibilidad y Relevancia en la Productividad Departamental

Finalmente, los aspectos generales del mercado revelan que este sector es la columna vertebral de la política agropecuaria departamental, donde la capacidad de respuesta es, en sí misma, una estrategia de gestión del riesgo. La tecnificación del productor "*mediante la renovación del parque cafetero, la restauración de ecosistemas o la seguridad alimentaria"* depende críticamente de la oportunidad en la entrega de los insumos.

Este punto es determinante ante la amenaza de eventos climáticos extremos, como un eventual Fenómeno de El Niño durante la vigencia en curso. En este escenario, la entrega puntual de los insumos destinados a los bancos de forraje no es sólo un suministro, sino un mecanismo de contención indispensable para mitigar el impacto negativo en la manutención animal y prevenir la pérdida de productividad del pequeño productor. Por tanto, el mercado de insumos agropecuarios se consolida como un aliado estratégico de la Gobernación, donde la idoneidad técnica y la eficiencia logística permiten a la Secretaría del Agrocampesinado transformar la inversión pública en una herramienta de resiliencia efectiva, capaz de absorber los choques climáticos que amenazan la estabilidad rural del departamento.

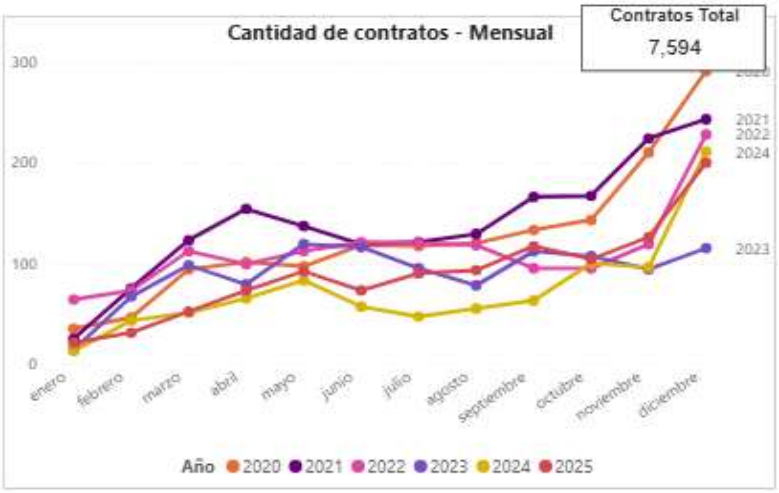
A. ***Estudio de la oferta****.*

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual de suministro de fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas, suplementos nutricionales pecuarios y bienes para el fortalecimiento de programas y proyectos agropecuarios del departamento de Cundinamarca bajo los códigos UNSPSC:

10121500	Pienso para ganado
10121600	Alimentos para pájaros y aves de corral
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
24111500	Bolsas
24112100	Toneles, cubas y bidones
47121800	Equipo de limpieza
51241200	Agentes dermatológicos

Correspondientes a fertilizantes, insumos, semillas, enmiendas, agroquímicos y elementos.

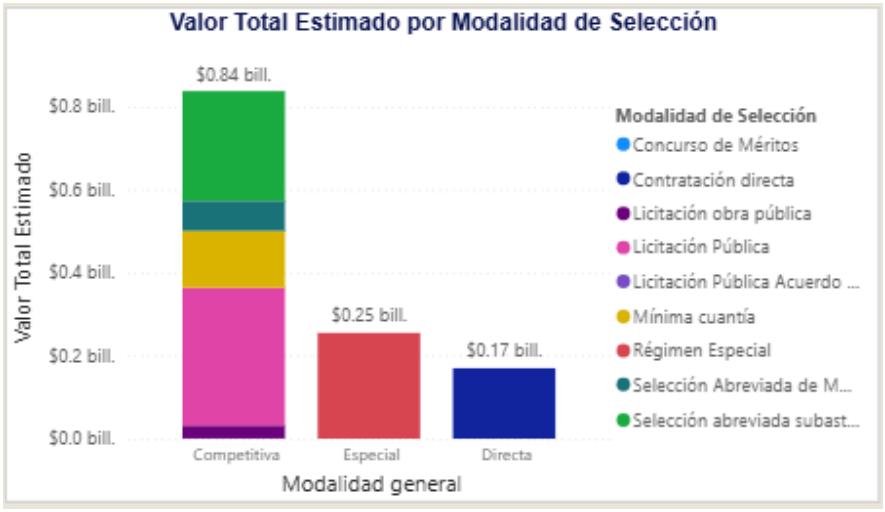
Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 1 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 7.594 contratos, en el período de enero de 2020 a diciembre de 2025.

Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el Gráfico 2 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por las modalidades y valores como se muestra adelante

Modalidades	Valor total contratado
Modalidad Competitiva	837.403.757.976
Selección abreviada subasta inversa	264.428.538.853
Selección abreviada menor cuantía	72.195.393.643
Mínima Cuantía	137.110.063.198
Licitación pública	331.864.994.314
Licitación pública obra	31.431.244.937
Concurso de meritos	373.523.031
Modalidad especial	254.852.644.755
Modalidad directa	169.783.501.173
	1.262.039.903.904

Cantidad de contratos por proveedores plurales

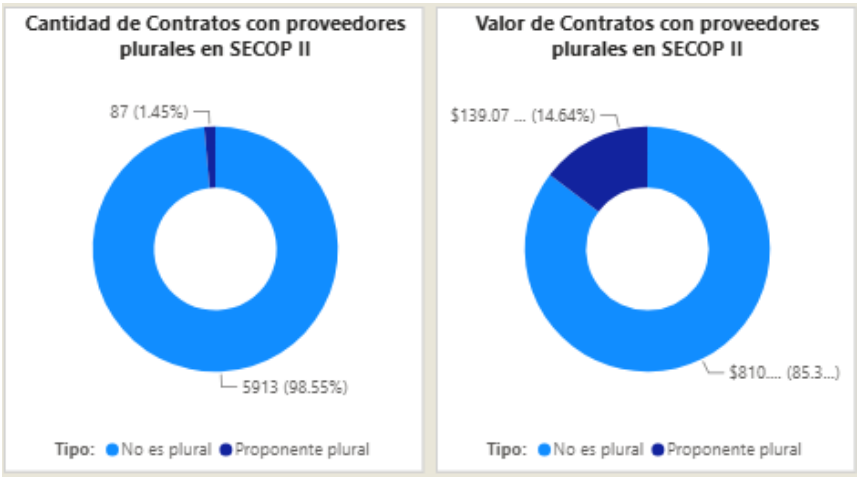


Grafico 3.Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 98.55% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $810.833.305.181 pesos.

Cantidad de contratos – Anual

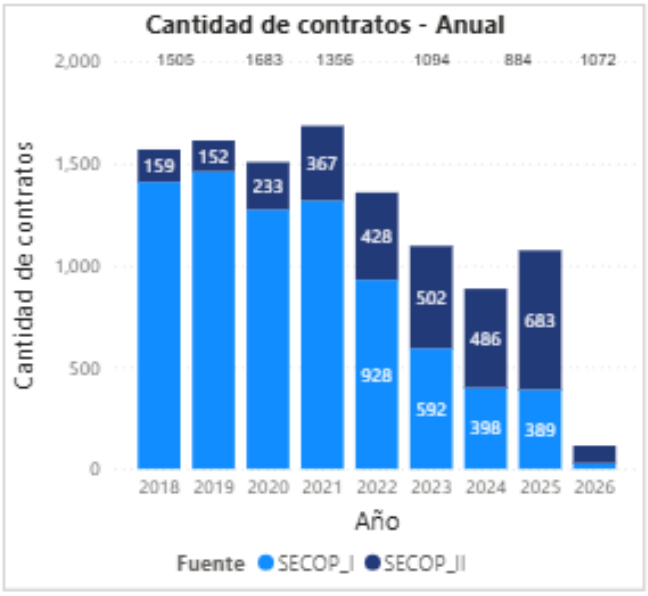


Gráfico 4. Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos correspondió al 2021, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II, con 1316 contratos de los 1683 del año

B. *Estudio de la demanda*

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual de suministro de fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas, suplementos nutricionales pecuarios y bienes para el fortalecimiento de programas y proyectos agropecuarios del departamento de Cundinamarca bajo los códigos UNSPSC:

10121500	Pienso para ganado
10121600	Alimentos para pájaros y aves de corral
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
24111500	Bolsas
24112100	Toneles, cubas y bidones
47121800	Equipo de limpieza
51241200	Agentes dermatológicos

Correspondientes a fertilizantes, insumos, semillas, enmiendas, agroquímicos y elementos

Gasto anual – mensual

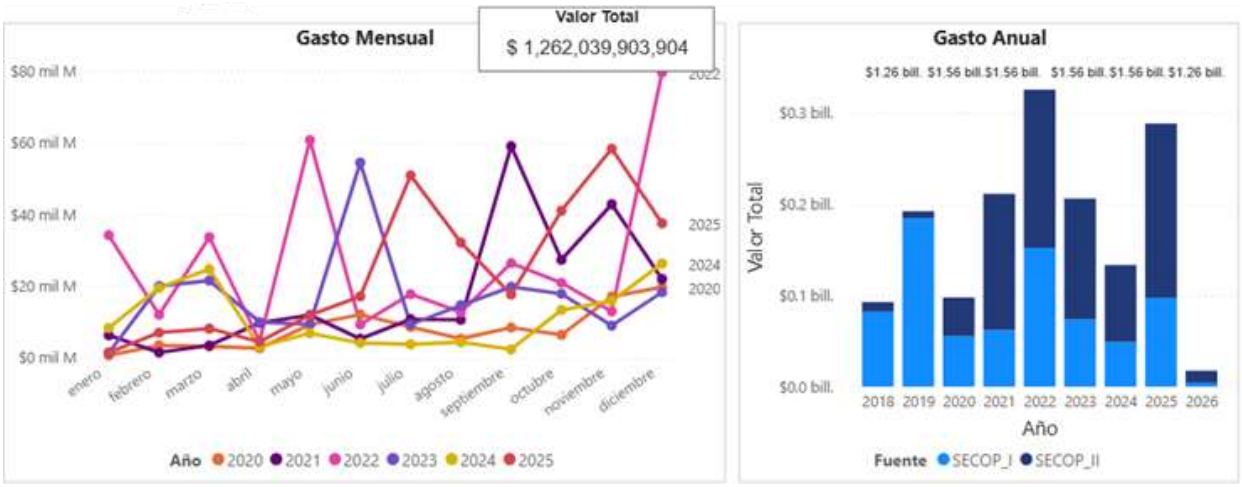


Grafico 5.Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 5 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual más alto fue en diciembre del 2022 ascendiendo a los $79.607.396.403 millones de pesos, conforme al mayor gasto anual del mismo año demostrando que, el gasto anual superó los $ 325.411.196.037 millones de pesos, siendo el SECOP II la plataforma más usada para estos procesos con un porcentaje del 53.24%.

Cantidad de contratos anual – Mensual

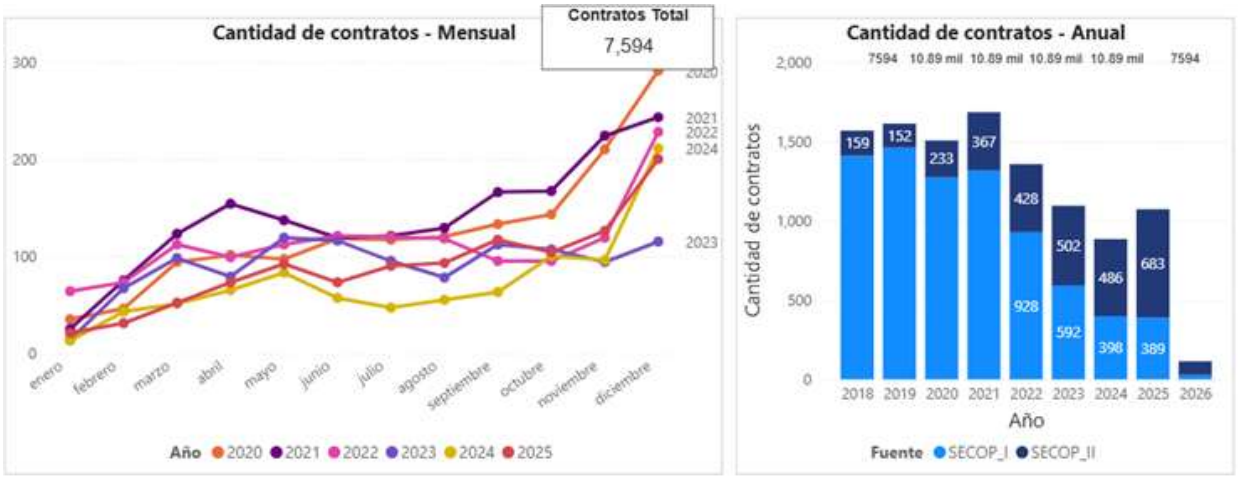


Grafico 6. Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

De acuerdo con la anterior grafica se evidencia que la mayor cantidad de contratos mensuales se presentó en el año 2020 en el mes de diciembre con 291 contratos, mientras que en el año en que más contratos se suscribieron fue en el 2021 con 1683 por valor de $211.303.455.338.

Por otra parte, se observa una tendencia en la cantidad de contratos a la baja llegando al punto más bajo en el 2024, recuperándose para el año 2025.

Valor total por familia

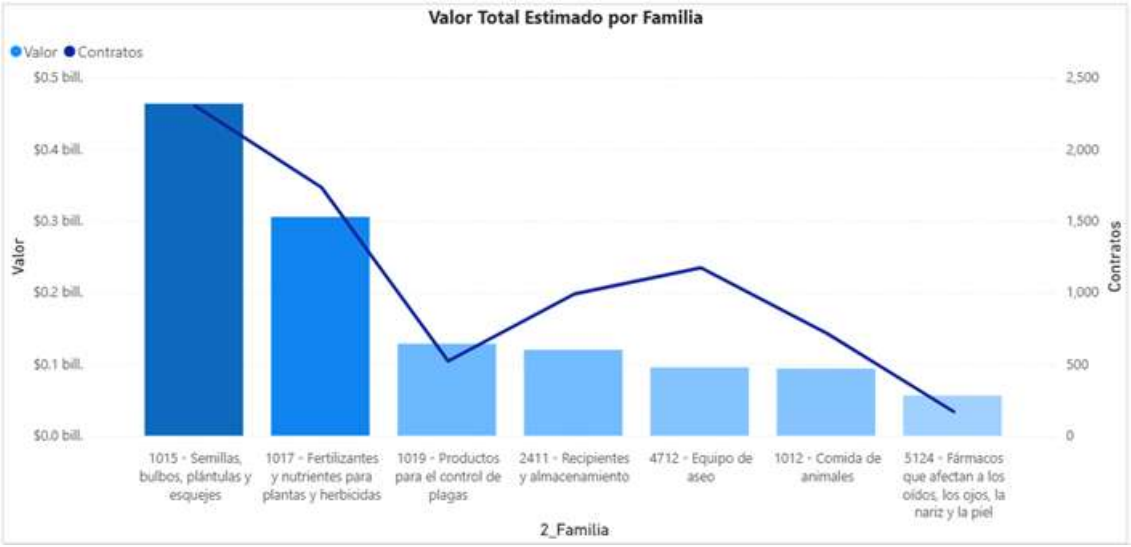


Grafico 7. Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

La gráfica presenta una imagen clara del comportamiento histórico de la compra, cruzando el presupuesto estimado (representado en las barras y el eje izquierdo) con el volumen de contratos celebrados (trazado por la línea y el eje derecho) para las familias del estudio del presente proceso según la clasificación UNSPSC.

En primer lugar, se evidencia del grupo de familias estudiado que las familias 1015 (Semillas y plántulas) y 1017 (Fertilizantes y nutrientes) concentran la mayor parte de la contratación en cuanto a dinero y contratos superando los 768 mil millones, sumando aproximadamente 4.000 procesos.

Finalmente se evidencia que las demás familias objeto de estudio mantuvieron un valor de contratación promedio aproximadamente de 100.000 millones de pesos solamente diferenciados

en el número de contratos superando los 1.170 contratos por parte de la familia 4712 Equipos de aseo

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado, con fines de realizar la contratación para el suministro de fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas, suplementos nutricionales pecuarios y bienes para el fortalecimiento de programas y proyectos agropecuarios del departamento de Cundinamarca, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II el día 4 de mayo de 2026 en el módulo solicitud de información a proveedores **SAG-SIP-015-2026** (ID.CO1.BDOS.10233712) en el que participaron seis proveedores, presentando cotización.

Relación de valores ofrecidos por las tres (6) empresas que presentaron cotización:

Valores unitarios antes de IVA

Ítem	Descripcion	AQUA TERRA	EVEMONT SAS	INTELBI	SUMINDFER	EL RANCHO	TALENTO COMERCIALIZADORA
1	Ácido Orto Bórico	23.571	20.655	19.278	22.878	20.000	36.300
2	Suministro de fertilizante soluble para aplicación en sistemas de fertirrigación	25.500	27.000	25.200	24.750	16.422	24.750
3	Enmienda de suelos para corrección de pH	29.750	40.500	37.800	28.875	24.000	34.650
4	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	323.000	372.000	397.000	313.500	297.000	557.700
5	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	127.500	372.000	397.000	123.750	202.500	214.500
6	Balde abierto polipropileno de alta densidad	51.000	29.000	35.000	49.500	57.000	13.106
7	Melaza de Caña	93.905	126.000	117.600	91.143	69.000	110.001
8	Suministro de semilla de Avena Forrajera	497.590	423.600	395.360	482.955	360.000	594.000
9	Fertilizante Micro Elementos	34.000	27.000	25.200	33.000	45.696	57.750
10	Fertilizante con Magnesio	85.000	19.350	18.060	82.500	9.282	18.150
11	Nutriente Foliar	64.600	69.000	64.400	62.700	77.400	132.000
12	Suministro Fertilizante Orgánico Mineral	42.500	217.500	203.000	41.250	45.000	90.750
13	Suministro de fertilizante granulado para aplicación edáfica	331.500	285.000	266.000	321.750	270.000	387.750
14	Fertilizante granulado para aplicación al suelo	331.500	225.000	210.000	321.750	360.000	458.700
15	Suministro de alimento concentrado para pollo de engorde	174.857	134.700	118.000	169.714	116.200	183.386
16	Suministro de sal mineralizada para uso pecuario	137.619	91.800	85.680	133.571	101.300	134.358
17	Suministro de alimento concentrado para equinos	178.095	131.400	120.000	172.857	87.920	150.858
18	Suministro de Insecticida	76.500	297.000	277.200	74.250	130.350	156.750
19	Suministro de semilla de Maíz V109	24.310	19.500	18.200	23.595	19.305	26.400
20	Suministro de semilla de Maíz Medellín	40.630	13.500	12.600	39.435	18.000	21.450
21	Suministro de semilla de Maíz Porva	76.500	31.500	29.400	74.250	33.000	49.500
22	Bolsa para Silo	1.870	2.600	2.700	1.815	2.500	3.605
	Totales	2.771.298	2.975.605	2.874.678	2.689.789	2.361.875	3.456.414

Tabla 6. Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos

el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Item	Descripcion	AQUA TERRA	EVEMONT SAS	INTELBI	SUMINDFER	EL RANCHO	TALENTO COMERCIALIZADORA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	Ácido Orto Bórico	23.571	20.655	19.278	22.878	20.000	36.300	23.780	6.355	17.425	30.135
2	Suministro de fertilizante soluble para aplicación en sistemas de fertirrigación	25.500	27.000	25.200	24.750	15.422	24.750	23.937	3.774	20.163	27.711
3	Enmienda de suelos para corrección de pH	29.750	40.500	37.800	28.875	24.000	34.650	32.596	6.158	26.438	38.754
4	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	323.000	372.000	397.000	313.500	297.000	557.700	376.700	96.359	280.341	473.059
5	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	127.500	372.000	397.000	123.750	202.500	214.500	239.542	118.574	120.968	358.115
6	Balde abierto polipropileno de alta densidad	51.000	29.000	35.000	49.500	57.000	13.106	39.101	16.521	22.580	55.622
7	Melaza de Caña	93.905	126.000	117.600	91.143	69.000	110.001	101.275	20.749	80.526	122.024
8	Suministro de semilla de Avena Forrajera	497.590	423.600	395.360	482.955	360.000	594.000	458.918	84.133	374.784	543.051
9	Fertilizante Micro Elementos	34.000	27.000	25.200	33.000	45.886	57.750	37.108	12.413	24.695	49.520
10	Fertilizante con Magnesio	85.000	19.350	18.060	82.500	9.282	18.150	38.724	35.072	3.652	73.796
11	Nutriente Foliar	64.600	69.000	64.400	62.700	77.400	132.000	78.350	26.815	51.535	105.165
12	Suministro Fertilizante Orgánico Mineral	42.500	217.800	203.000	41.250	45.000	90.750	106.667	82.483	24.184	189.149
13	Suministro de fertilizante granulado para aplicación edáfica	331.500	285.000	266.000	321.750	270.000	387.750	310.333	46.488	263.845	356.821
14	Fertilizante granulado para aplicación al suelo	331.500	225.000	210.000	321.750	360.000	458.700	317.825	91.727	226.098	409.552
15	Suministro de alimento concentrado para pollo de engorde	174.857	134.700	118.000	169.714	116.200	183.386	149.476	30.067	119.410	179.543
16	Suministro de sal mineralizada para uso pecuario	137.619	91.800	85.680	133.571	101.300	134.356	114.055	23.713	90.342	137.768
17	Suministro de alimento concentrado para equinos	178.095	131.400	120.000	172.857	87.920	150.858	140.188	34.161	106.028	174.349
18	Suministro de Insecticida	76.500	297.000	277.200	74.250	130.350	156.750	168.675	97.230	71.445	265.905
19	Suministro de semilla de Maíz V109	24.310	19.500	18.000	23.595	19.305	26.400	21.885	3.320	18.565	25.205
20	Suministro de semilla de Maíz Medellín	40.630	13.500	12.600	39.436	18.000	21.450	24.269	12.626	11.643	36.895
21	Suministro de semilla de Maíz Porva	76.500	31.500	29.400	74.250	33.000	49.500	49.025	21.635	27.390	70.660
22	Bolsa para Silo	1.870	2.600	2.700	1.815	2.500	3.605	2.515	654	1.861	3.169

tabla 7. Valores que fueron podados resaltados en amarillo y rojo luego del análisis

Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Porcentajes de variacion

Item	Descripcion	AQUA TERRA	EVEMONT SAS	INTELBI	SUMINDFER	EL RANCHO	TALENTO COMERCIALIZADORA	PROMEDIO
1	Ácido Orto Bórico		2,47%		8,03%	5,56%		5,35%
2	Suministro de fertilizante soluble para aplicación en sistemas de ferti	0,24%	6,13%	0,94%	2,71%		2,71%	2,55%
3	Enmienda de suelos para corrección de pH	9,21%		15,35%	11,88%		5,74%	10,55%
4	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	5,14%	9,25%	16,59%	7,93%	12,78%		10,34%
5	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	23,68%			25,93%	21,21%	28,40%	24,80%
6	Balde abierto polipropileno de alta densidad	24,01%	29,48%	14,89%	20,36%			22,19%
7	Melaza de Caña	8,97%		14,00%	11,65%		6,63%	10,31%
8	Suministro de semilla de Avena Forrajera	10,61%	5,84%	12,12%	7,35%			8,98%
9	Fertilizante Micro Elementos	3,10%	18,13%	23,59%	0,06%	38,56%		16,69%
10	Fertilizante con Magnesio		19,37%	11,41%		42,74%	11,96%	21,37%
11	Nutriente Foliar	4,47%	2,04%	4,76%	7,28%	14,46%		6,60%
12	Suministro Fertilizante Orgánico Mineral	22,55%			24,83%	18,00%	65,38%	32,69%
13	Suministro de fertilizante granulado para aplicación edáfica	12,43%	3,34%	9,78%	9,12%	8,43%		8,62%
14	Fertilizante granulado para aplicación al suelo	1,85%			4,74%	6,59%		4,39%
15	Suministro de alimento concentrado para pollo de engorde	9,45%	15,68%		6,23%			10,46%
16	Suministro de sal mineralizada para uso pecuario	14,94%	23,33%		11,56%	15,39%	12,22%	15,49%
17	Suministro de alimento concentrado para equinos		8,61%	16,54%	20,22%		4,92%	12,57%
18	Suministro de Insecticida	30,11%			32,17%	19,08%	43,20%	31,14%
19	Suministro de semilla de Maíz V109	12,14%	10,04%		8,85%	10,94%		10,49%
20	Suministro de semilla de Maíz Medellín		17,62%	23,11%		9,84%	30,89%	20,37%
21	Suministro de semilla de Maíz Porva		12,13%	17,99%		7,95%	38,08%	19,04%
22	Bolsa para Silo	22,65%	7,55%	11,69%		3,41%		11,32%

Tabla 8. *Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda*

<u>Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem</u>, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. <u>La media aritmética</u>, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. <u>La media geométrica</u>, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre mayor al 10% y 40%, o
c. <u>La media armónica</u>, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

Item	Descripcion	AQUA TERRA	EVEMONT SAS	IN TELMI	SUMINDFER	EL RANCHO	TALENTO COMERCIALIZADORA	MEDIA ARITMETICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL>10% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION PROMEDIO POR ITEM
1	Acido Orto Bórico		20.655		22.878	20.000		21.178	21.143	21.108	5,35%	21.178
2	Suministro de fertilizante soluble para aplicación en sistemas de ferti	25.500	27.000	25.200	24.750		24.750	25.440	25.427	25.414	2,55%	25.440
3	Enmienda de suelos para corrección de pH	29.750		37.800	28.875		34.650	32.769	32.569	32.373	10,55%	32.569
4	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	323.000	372.000	397.000	313.500	297.000		340.500	338.459	336.477	10,34%	338.459
5	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	127.500			123.750	202.500	214.500	167.063	161.799	156.714	24,80%	161.799
6	Balde abierto polipropileno de alta densidad	51.000	29.000	35.000	49.500			41.125	40.009	38.886	22,19%	40.009
7	Melaza de Caña	93.905		117.600	91.148		110.001	103.162	102.578	102.002	10,31%	102.578
8	Suministro de semilla de Avena Forrajera	497.590	423.600	395.360	482.935			449.876	447.901	445.914	8,98%	449.876
9	Fertilizante Micro Elementos	34.000	27.000	25.200	33.000	45.696		32.979	32.230	31.582	16,69%	32.230
10	Fertilizante con Magnesio		19.350	18.060		9.282	18.150	16.211	15.577	14.821	21,37%	15.577
11	Nutriente Foliar	64.600	69.000	64.400	62.700	77.400		67.620	67.421	67.232	6,60%	67.620
12	Suministro Fertilizante Orgánico Mineral	42.500			41.250	45.000	90.750	54.875	51.727	49.375	32,69%	51.727
13	Suministro de fertilizante granulado para aplicación edáfica	331.500	285.000	266.000	321.750	270.000		294.850	293.642	292.458	8,62%	294.850
14	Fertilizante granulado para aplicación al suelo	331.500			321.750	360.000		337.750	337.366	336.989	4,39%	337.750
15	Suministro de alimento concentrado para pollo de engorde	174.857	134.700		169.714			159.757	158.705	157.603	10,46%	158.705
16	Suministro de sal mineralizada para uso pecuario	137.619	91.800		133.571	101.300	134.358	119.730	118.092	116.385	15,49%	118.092
17	Suministro de alimento concentrado para equinos		131.400	120.000	172.857		150.858	143.779	142.399	141.056	12,57%	142.399
18	Suministro de Insecticida	76.500			74.250	130.350	156.750	109.463	103.793	98.544	31,14%	103.793
19	Suministro de semilla de Maiz V109	24.310	19.500		23.595	19.305		21.678	21.556	21.436	10,49%	21.556
20	Suministro de semilla de Maiz Medellin		13.500	12.600		18.000	21.450	16.388	16.009	15.649	20,37%	16.009
21	Suministro de semilla de Maiz Porva		31.500	29.400		33.000	49.500	35.850	35.071	34.404	19,04%	35.071
22	Bolsa para Silo	1.870	2.600	2.700		2.500		2.418	2.393	2.367	11,32%	2.393

Tabla 9. Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

<u>Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado</u>:

El presupuesto oficial estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto

Oficial Estimado que asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($825.369.575)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables, no obstante, lo acá indicado son valores de referencia de las cantidades proyectadas ya que teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable, y que resultado de la subasta podría determinarse un ahorro para la Entidad, este será reinvertido a criterio y necesidad de la Secretaría del Agro Campesinado.

Ítem	Descripcion	Cantidades	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VARIACION	%IVA	IVA	Subtotal	TOTAL
1	Ácido Orto Bórico	46	21.178	19%	4.024	25.201	1.159.268
2	Suministro de fertilizante soluble para aplicación en sistemas de fertiirrigación	46	25.440	0%	-	25.440	1.170.240
3	Enmienda de suelos para corrección de pH	1.768	32.569	0%	-	32.569	57.581.538
4	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	46	338.459	19%	64.307	402.766	18.527.242
5	Tambor abierto polipropileno de alta densidad con tapa y aro	46	161.799	19%	30.742	192.541	8.856.900
6	Balde abierto polipropileno de alta densidad	46	40.009	19%	7.602	47.611	2.190.106
7	Melaza de Caña	5	102.578	5%	5.129	107.707	538.534
8	Suministro de semilla de Avena Forrajera	186	449.876	0%	-	449.876	83.676.983
9	Fertilizante Micro Elementos	92	32.250	0%	-	32.250	2.966.982
10	Fertilizante con Magnesio	46	15.577	0%	-	15.577	716.534
11	Nutriente Foliar	184	67.620	0%	-	67.620	12.442.080
12	Suministro Fertilizante Orgánico Mineral	1.502	51.727	0%	-	51.727	77.694.082
13	Suministro de fertilizante granulado para aplicación edáfica	979	294.850	0%	-	294.850	288.658.150
14	Fertilizante granulado para aplicación al suelo	520	337.750	0%	-	337.750	175.630.000
15	Suministro de alimento concentrado para pollo de engorde	40	158.705	5%	7.935	166.640	6.665.597
16	Suministro de sal mineralizada para uso pecuario	98	118.092	5%	5.905	123.997	12.151.697
17	Suministro de alimento concentrado para equinos	74	142.399	5%	7.120	149.519	11.064.431
18	Suministro de Insecticida	52	103.793	0%	-	103.793	5.397.249
19	Suministro de semilla de Maiz V109	486	21.556	0%	-	21.556	10.476.437
20	Suministro de semilla de Maiz Medellin	540	16.009	0%	-	16.009	8.644.598
21	Suministro de semilla de Maiz Porva	272	35.071	0%	-	35.071	9.539.226
22	Bolsa para Silo	10.400	2.393	19%	455	2.848	29.621.700
			2.569.701		133.218	2.702.919	825.369.575

Tabla 10. Cálculo del Presupuesto Oficial

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas

de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: Tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros**.**

Riesgos Sociales o Políticos: Los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato**.**

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

Riesgos Financieros: Es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf

Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASEN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSEC	PROB	IMPAC	VALOR	CATE	AQUIEN SELE	TRATAMIENTO/C	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	AFEC	RESPONSABLE DE	FECHA ESTIMAD	FECHA ESTIMAD	MONITOREO Y REVISIÓN

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
Gobernación de Cundinamarca	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	SE	TE	PA		UENCIA	ABILIDAD	TO	RACIÓN DEL RIESGO	GORÍA	ASIGNA	ONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TALA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR TRATAMIENTO		A INICIO TRATAMIENTO	A QUE COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrocampesinado		NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrocampesinado		NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que	Demora en el cumplimiento en tiempo de	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista		No determinado	No determinado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal

					afecten la entrega de los elementos	entrega.																
4	General	Externo	Ejecución	Social	Condiciones externas que imposibiliten la instalación de los elementos	Los elementos adquiridos no cumplirían con el objetivo.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	3	2	5	Medio	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría del Agrocampesinado		No determinado	No determinado	Visitas técnicas al proyecto	mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de precios en los insumos que requiera el Contratista	Aumento de Costos	3	3	6	Alto	Contratista	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	3	2	5	Medio	Si	Contratista		No determinado	No determinado	Agilizar procesos	Semanal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Reclamos al departamento	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de pago de salarios t prestaciones sociales a favor del departamento	2	2	4	Bajo	No	Contratista		No determinado	No determinado	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual

Tabla 11. Análisis de riesgo

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf.000000

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán

manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, en el pliego de condiciones establecido.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS DE SUELO, SEMILLAS CERTIFICADAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PECUARIOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.1.1. ALCANCE:

El presente proceso contractual tiene por objeto la adquisición y suministro de insumos agropecuarios especializados, destinados a fortalecer la capacidad productiva de los pequeños productores rurales del departamento de Cundinamarca, bajo los siguientes ejes estratégicos:

1. Línea Estratégica: Bienestar Verde

Meta 16 (Gestión del riesgo y reactivación agropecuaria): El objeto es apoyar la gestión del riesgo, prevención, mitigación, adaptación al cambio climático y reactivación agropecuaria en 80 municipios. El alcance comprende el suministro de insumos críticos como bancos de forraje (material de siembra), sales mineralizadas y alimento concentrado peletizado, actuando como el

medio necesario para garantizar la resiliencia de los sistemas productivos frente a la variabilidad climática.

- La entrega de los concentrados se realizará en el municipio de Paratebueno
- Los municipios objeto del alance para bancos de forrajes son: Anapoima, Anolaima, Apulo, Cabrera, Cáqueza, Chaguaní, Choachí, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fúquene, Gachancipá, Gachetá, Guataquí, Lenguazaque, Nemocón, Pacho, Pandi, Puerto Salgar, Quipile, Ricaurte, San Bernardo, Ubaque, Une y Zipacón

Meta 17 (Restauración de cuencas): El objeto es apoyar a 300 unidades de producción en la restauración del paisaje productivo de una cuenca hidrográfica estratégica (Cuenca del Río Suárez), como medida de adaptación al cambio climático. El alcance incluye la provisión de materiales y bioinsumos para la recuperación de ecosistemas degradados.

- Los municipios objeto del alcance para mejoramiento del paisaje son: Susa, Simijaca y Fúquene

2. Línea Estratégica: Competitividad

Meta 232 (Programa de Café): El objeto es el fortalecimiento y sostenibilidad del sector cafetero mediante la renovación del parque cafetero. El alcance comprende el suministro de insumos de fertilización técnica (edáfica y foliar) para los caficultores vinculados, articulados mediante convenios tripartitas que garantizan el acompañamiento gremial necesario para la tecnificación y productividad del cultivo.

- Los municipios objeto del alcance son: Anolaima, Guaduas, Junín, La Mesa, La Palma, Machetá, Manta, Pacho, Supatá, Viani, Viotá, Caparrapí y Topaipí

3. Lugar de prestación del servicio y condiciones operativas

Municipios: La entrega de los insumos de las Metas 17 y 232, así como de los concentrados y sales de la Meta 16, se llevará a cabo en los municipios involucrados y priorizados por la Secretaría del Agrocampesinado.

Logística específica: Para el material de siembra destinado a los bancos de forraje (Meta 16), la entrega se realizará en la ciudad de Bogotá.

Calidad: El contratista garantizará que la totalidad de los insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y registros ICA vigentes, respondiendo al propósito específico de reactivación, restauración o renovación, según corresponda.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, como alcance del objeto a contratar, se presentan en las fichas técnicas de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo, en

concordancia con las condiciones generales de los bienes, orientadas a garantizar el cabal cumplimento del objeto contractual, las cuales se podrán evidenciar el en ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10121500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10120000 Comida de animales	10121500 Pienso para ganado
10121600	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10120000 Comida de animales	10121600 Alimentos para pájaros y aves de corral
10151500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151500 Semillas y plántulas vegetales
10171500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10170000 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	10171800 Acondicionadores de suelos
10191500	10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros animal, accesorios y suministros	10190000 Productos para el control de plagas	10191500 Pesticidas o repelentes de plagas
24111500	24000000 Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas
24112100	24000000 Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24112100 Toneles, cubas y bidones

47121800	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza
51241200	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51240000 Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51241200 Agentes dermatológicos

Tabla 12. FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en la jurisdicción del departamento de Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Agrocampesinado desembolsará el valor del contrato así:

Atendiendo al alcance del objeto contractual y la forma de ejecución, el valor del contrato a celebrar, la Secretaría del Agrocampesinado realizará un (1) único pago a favor del contratista, el cual será cancelado una vez se cumpla a cabalidad con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El pago, se realizará previa suscripción del acta de recibo por parte del supervisor.

En todo caso el pago estará sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos

Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Presentación de Factura electrónica, la cual debe contar con el lleno de requisitos legales o documento equivalente.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades propias del contrato de suministro a través de un funcionario del Secretaría de Agrocampesinado quien actuará como SUPERVISOR designado para tal fin y a quien le corresponde desarrollar las funciones establecidas en el Decreto Departamental 161 de 2024 o el que haga sus veces y lo establecido en el inciso final del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.

2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. (Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.)
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.

4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.3.5. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
2. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado.
3. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y equipos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
4. Garantizar que los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado.
5. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica y aportar para cada uno de los equipos la garantía del fabricante en los casos referidos en las respectivas fichas técnicas.
6. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de elementos adquiridos que permita su adecuado funcionamiento.
7. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de los elementos adquiridos dirigida a los beneficiarios previamente focalizados.
8. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por la Secretaría del Agrocampesinado.
10. Asegurar la disponibilidad de repuestos en los casos que se requiera.
11. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, así como a la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. En desarrollo de lo anterior, el contratista será responsable de garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de acuerdo con el número de trabajadores, nivel de riesgo y naturaleza de sus actividades. Igualmente, deberá contar durante la ejecución contractual con personal competente para la administración y seguimiento del SG-SST, conforme a los perfiles y requisitos establecidos en la normatividad vigente. La entidad podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar los soportes correspondientes.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

Obligaciones del departamento.

El departamento de Cundinamarca, Secretaría del Agrocampesinado**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.

2. Pagar los recursos comprometidos.

3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.

4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

5. Adelantar las actas de entrega a cada uno de los beneficiarios, teniendo en cuenta que los bienes que no constituyen activos, no ingresan al almacén, y hacen parte de proyectos de inversión como apoyo al cumplimento de las Metas del Plan de Desarrollo; y programar las respectivas entregas

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa de bienes agrícolas y pecuarios para los municipios afectados por el cambio climático.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

" (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…[3])"

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes*: "(…) Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (…)[4]".*

Procedencia de Bolsa de Productos

Frente a la viabilidad de utilizar la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado procedió a efectuar el respectivo análisis de mercado para la vigencia actual.

Al realizar la consulta en las plataformas de contratación pública (SECOP II) sobre procesos con objetos iguales o similares realizados por otras entidades a través de la BMC durante el año 2025, se deja constancia de que no se encontró información ni registros de negociaciones para el producto o servicio específico a adquirir.

Ante la ausencia de operaciones en la presente vigencia que sirvan como referente directo, la Entidad procedió a analizar el comportamiento histórico del mercado en la BMC para este tipo de bienes. Se evidencia que la utilización de este mecanismo obliga a sumar al presupuesto oficial un valor adicional correspondiente a la comisión de intermediación de la Sociedad Comisionista de Bolsa y los costos propios de registro y liquidación. Incurrir en este costo representaría para el Departamento un menor impacto en las cantidades adquiridas y, en consecuencia, una reducción en el número de municipios a beneficiar.

Para sustentar esta apreciación técnica y financiera, se tomó una muestra de procesos de adquisición de insumos agropecuarios celebrados en vigencias anteriores (2020 - 2024), arrojando el siguiente análisis invariable sobre los costos de intermediación descrito en la tabla 13:

[3] Recuperado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

[4] Recuperado: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Fecha	Entidad	Producto	Presupuesto (COP)	Comisión (%)	Valor Comisión (COP)
25/11/2024	Municipio de Caimito	Semillas e Insumos Agrícolas	$230.764.280	1,68%	$3.814.280,56
12/09/2024	Municipio de Sincelejo	Semillas e Insumos Agrícolas	$653.127.492	0,67%	$4.361.459,41
18/07/2023	Unidad para las Víctimas	Bienes Agropecuarios	$3.653.009.998	0,52%	$18.897.385,59
31/05/2023	SENA Regional Córdoba	Materiales e Insumos Agro.	$847.967.826	1,50%	$12.531.544,23
24/05/2023	SENA Regional Córdoba	Materiales e Insumos Agro.	$355.270.848	4,00%	$13.664.263,38
26/01/2023	Alcaldía de Caimito	Agroinsumos	$318.568.476	1,68%	$5.265.587,65
29/08/2022	Municipio de Chalán	Insumos Agropecuarios	$118.271.764	3,53%	$4.031.990,01
28/07/2022	Municipio de La Unión	Insumos Agropecuarios	$469.065.965	1,68%	$7.753.146,15
26/07/2022	AUNAP	Agricultura por Contratos	$11.860.167.684	0,29%	$34.507.277,07
18/07/2022	Alcaldía de Sincelejo	Insumos Agropecuarios	$113.941.200	3,78%	$4.151.700,89
06/05/2022	EPA Cartagena	Agroinsumos	$225.609.525	2,00%	$4.423.716,18

Fecha	Entidad	Producto	Presupuesto (COP)	Comisión (%)	Valor Comisión (COP)
18/04/2022	Unidad para las Víctimas	Productos Agropecuarios	$3.105.357.790	0,50%	$15.449.541,25
21/02/2022	Alcaldía de Caimito	Agroinsumos	$242.981.405	1,68%	$4.016.216,24
08/11/2021	AUNAP	Agricultura por Contratos	$2.159.346.611	0,41%	$8.817.170,71
09/07/2021	Unidad para las Víctimas	Agropecuario	$3.327.439.091	0,50%	$16.554.423,34
01/12/2020	Alcaldía de Sincelejo	Especies Menores e Insumos	$262.505.535	1,26%	$3.267.693,00
13/05/2020	Unidad para las Víctimas	Agropecuario	$3.904.561.103	0,59%	$22.833.872,26

El estudio histórico de las tarifas cobradas por la operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia en compras con características similares evidencia que las comisiones oscilan habitualmente entre el 0,29% y el 4,00%.

Trasladando este margen de intermediación al presupuesto del presente proceso, la Entidad tendría que asumir el pago de una comisión estimada entre $3.621.838 y $47.877.973 aproximadamente; dinero que dejaría de invertirse en el objeto central del contrato.

Bajo los principios de economía y eficiencia en el gasto público consagrados en la normativa de contratación estatal, este rubro debe ser optimizado y destinado directamente a la adquisición de un mayor volumen de elementos. Por lo anterior, al optar por la modalidad de Subasta Inversa, la Gobernación de Cundinamarca omite el pago de comisiones a terceros y propicia un escenario de puja dinámica que genera ahorros directos, ampliando la población beneficiada y garantizando el cumplimiento de las metas institucionales.

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por

el Decreto 1082 de 2015, como quiera que es el mecanismo se selección que permite mayor descuento en los bienes a adquirir, siendo esta la posibilidad de aumentar las cantidades en aras de ampliar la población a beneficiar.

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a los bienes a adquirir, de conformidad con sus especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;** en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Justificación Jurídica de la No Aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, en el marco del proceso de selección, se permite evaluar la aplicabilidad del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (relativo al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).

Tras analizar las variables del proceso (sector, modalidad, plazo, valor y tipología), la Entidad concluye que NO es procedente la aplicación de dicha disposición por las siguientes razones de índole técnica, logística y jurídica:

1. Por la Modalidad de Selección (Subasta Inversa)

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. De conformidad con el régimen legal de contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015), en esta modalidad el único factor determinante para la adjudicación es el precio más bajo, una vez verificados los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, resulta jurídicamente inviable aplicar criterios de ponderación, puntajes adicionales o asignación de variables de elección basados en las condiciones socioeconómicas de los proponentes, toda vez que esto desnaturalizaría la esencia de la puja dinámica y violaría el principio de selección objetiva aplicable a la subasta.

2. Por la Tipología Contractual y el Sector (Suministro Especializado)

El objeto del contrato corresponde al suministro masivo de insumos agropecuarios altamente especializados (fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas y suplementos nutricionales pecuarios). Este sector comercial está sujeto a una estricta regulación técnica y sanitaria por parte de autoridades nacionales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

La tipología de suministro exige que el contratista cuente con canales de distribución autorizados, licencias vigentes, almacenamiento tecnificado y certificaciones de calidad de los fabricantes. Estas barreras técnicas y regulatorias propias del sector difieren del perfil de ejecución directa de mano de obra o servicios operativos que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 busca promover en las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección constitucional.

3. Por el Valor y el Plazo del Contrato (Músculo Logístico)

El presupuesto estimado del proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($826.215.831) , con un plazo de ejecución sumamente perentorio de un (1) mes.

La conjugación de un alto valor presupuestal con un plazo de ejecución tan corto (30 días) demanda un robusto músculo financiero, capacidad de endeudamiento y una infraestructura logística de gran escala para garantizar el empaque, transporte y entrega oportuna de toneladas de insumos en el territorio departamental. Exigir contractualmente las condiciones de fomento de la citada norma pondría en riesgo la eficacia y eficiencia de los programas de asistencia de la Secretaría del Agrocampesinado, al no compadecerse con la capacidad operativa inmediata de las poblaciones objeto de dicha protección.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la herramienta SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($826.215.831)**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, con CDP número 7100080696 y 7100080698 del 28/05/2026, y su adjudicación será hasta por el valor del presupuesto oficial en aras de aumentar la población a beneficiar por meta y programa de acuerdo a la descripción de la necesidad.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría del Agrocampesinado, estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La Secretaría del Agrocampesinado, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría del Agrocampesinado, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones.**

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría del Agrocampesinado hará la verificación

documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría del Agrocampesinado, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría del

Agrocampesinado, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N° 01.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación

continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad le solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Agrocampesinado.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de el
- ✓ los.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría del Agrocampesinado, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Nit 899.999 114 – 0**
b) **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c) **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

d) **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e) **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría del Agrocampesinado solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría del Agrocampesinado.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO No 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado

a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5.**

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado,

para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría del Agrocampesinado, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria del Agrocampeisnado, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposición es de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGRÍCOLAS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos agrícolas y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, por lo tanto, deberá presentar copia de la resolución o documento que lo acredite de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia, especialmente lo señalado por la Resolución 90832 de 2021.

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos agrícolas y/o semillas para siembra, con establecimiento de comercio debidamente registrado de acuerdo a lo señalado por la Resolución 90832 de 2021.

Nota: En caso de proponentes plurales, en aras de verificar la capacidad de suministro e idoneidad en el sector, cada uno deberá acreditar dicha condición.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

La **SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO** realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información del RUP que se encuentre **vigente y en firme al momento del cierre del proceso.** Si a la fecha de cierre la renovación de la vigencia 2025 ya se encuentra en firme, la evaluación se hará con estos indicadores. No obstante, si el proponente renovó dentro del término legal pero la vigencia 2025 carece de firmeza al cierre, la Entidad verificará los indicadores con base en la información del año fiscal 2024. Los documentos necesarios para acreditar cualquiera de estas situaciones podrán ser subsanados al momento previo del evento de subasta y/o cronograma.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)} IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \cdots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 50%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 50% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.1

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.1

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{P1} + \mathrm{P2} + \mathrm{P3} + \cdots + \mathrm{Pn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{AT1} + \mathrm{AT2} + \mathrm{AT3} + \cdots + \mathrm{ATn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,5**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 65%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2 o Indeterminado**
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor al 50% del presupuesto oficial**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,1**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,06**

Tabla 14. Margenes solicitados

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de fertilizantes, enmiendas de suelo, semillas certificadas, suplementos nutricionales pecuarios y que tengan o incluyan la codificación requerida de manera conjunta, en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Ahora bien, en aras de promover y facilitar la participación de las mipyme, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021; las mipyme domiciliadas en Colombia que participen en el presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia bajo un criterio diferencial en número de contratos a acreditar frente al porcentaje del presupuesto oficial, de conformidad con la columna denominada “NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

DIFERENCIALES" siempre y cuando acredite su condición de mipyme; en caso de proponentes plurales, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 -2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

tabla 15. Nota 1: El tope máximo de contratos será de ocho (8) contratos.

La columna denominada "NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES" aplicará para aquellos proponentes que acrediten su condición mipyme, de conformidad con la circular No 017 de 2025, emitida por la secretaría jurídica.

La codificación requerida a acreditar se demostrará mediante la siguiente codificación de manera conjunta entre el número de contratos a acreditar:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.
Códigos de clasificación UNSPSC	10121500; 10121600; 10151500; 10171500: 10171600; 10171800; 10191500; 24111500; 24112100; 47121800; 51241200

Tabla 15. Codificacion Requerida

Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los ítems a adquirir.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante

2. Nombre o razón social del contratista

3. Objeto del contrato y descripción técnica.

4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación

5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el departamento conminará al proponente con el fin de allegar la información documental necesaria que se requiera para determinar el cumplimiento de dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acreditenlos integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

6.1.3.2 FICHAS TÉCNICAS

En aplicación de los principios de buena fe, economía y simplificación de trámites, el proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso mediante la suscripción del **Formato No. 12**. La firma de este documento constituye la aceptación expresa e incondicional de los patrones mínimos de desempeño, calidades, registros sanitarios o de control (ICA) y demás exigencias técnicas definidas por la entidad.

En consecuencia, la manifestación contenida en el formato sustituye la exigencia de aportar fichas técnicas en la fase de presentación de ofertas. Las mejoras en las especificaciones técnicas frente a los mínimos requeridos serán válidas y obligatorias para el oferente en caso de adjudicación, pero no serán objeto de ponderación ni asignación de puntaje en la evaluación.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionará al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, en aras de ampliar las cantidades de bienes a adquirir para ampliar la población a beneficiar el proceso de selección se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, puesto que la disminución de costos se efectuará por ítem.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

a) <u>Garantía de Cumplimiento.</u> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor delas multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) <u>Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</u>. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos".*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados descritos en la tabla 16:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras **al uso en la producción,** o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico

Diego Molina Peñaralda
Gerente

Responsable componente Jurídico

Kevin Javier Ladino Valbuena
Abogado contratista

Responsable componente Financiero
JOSÉ DE JESÚS FIQUE

financiero contratista